



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Cargas fiscales y gastos deducibles en las empresas textiles del
distrito de los Olivos en el año 2018**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTOR:

Br. Perez Panduro Keldish Sander (ORCID: 0000-0001-9637-4143)

ASESOR:

Mg. Álvarez Lopez, Alberto (ORCID: 0000-0003-0806-0123)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA- PERÚ

2019

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico ante todo a mi padre celestial Dios por darme esa fuerza de luchar contra cualquier obstáculo y llegar hasta este punto, a mi madre por su apoyo incondicional que me daba día a día durante este trayecto de mi carrera, a mi esposa por el amor incondicional, apoyo moral en todos los días de desvelo dándome ánimos para seguir adelante y mi hija por ser mi motor y motivo; ellas han sido mi primordial impulso para alcanzar mis objetivos en el desarrollo de este proyecto universitario.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al altísimo Dios por guiarme en todo momento, ya que sin él no hubiera culminado mi trabajo de investigación, a mis familiares porque de una u otra manera me daban ánimos para no quedarme a inicio ni mitad de estudios, con su apoyo incondicional en los momentos difíciles que me tocó vivir durante esta etapa, a todos mil gracias. Además, a mi asesor el Dr. Alberto Álvarez, quien dedicó su tiempo de enseñanza y aprendizaje con sus pautas únicas para desarrollar mi proyecto de tesis.

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado calificador:

Ante ustedes presento mi tesis titulada “Cargas fiscales y gastos deducibles en las empresas textiles del distrito de los olivos en el año 2018”; en cumplimiento con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título profesional de Contador Público, la cual someto a vuestra apreciación esperando que se efectúe de acuerdo a los requerimientos de aprobación.

El desarrollo de la investigación tiene como objetivo; determinar la relación entre las Cargas fiscales y gastos deducibles, así como informar las ventajas y desventajas que se tiene sobre las cargas fiscales de acuerdo al buen manejo tributario, con gastos que sean deducibles para de esta manera reducir en pago de los impuestos de las empresas textiles.

El presente trabajo de investigación está constituido por siete capítulos. El primer capítulo, se compone de la introducción; el segundo, de los métodos de investigación; tercero, muestra los resultados; cuarto, la discusión de los resultados obtenidos frente a los antecedentes; quinto, conclusiones; sexto, recomendaciones; séptimo, las referencias bibliográficas; y por último los anexos adjuntos.

ÍNDICE

PÁGINA DEL JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARACION DE AUTENCIDAD	v
PRESENTACION	vi
INDICE	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	10
Realidad problemática	10
Teorías relacionadas al tema	16
Marco Teórico	16
Formulación del Problema	28
Justificación del Estudio	28
Hipótesis	29
Objetivos	29
II. METODOLOGÍA	
Diseño de investigación	31
Variable operalización	33
Población y muestra	36
Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	38
Métodos de análisis de datos	40
Aspectos éticos	42
III. RESULTADOS	
Resultados descriptivos	44
IV. DISCUSIÓN	50
V. CONCLUSIONES	55
VI. RECOMENDACIONES	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	
ANEXOS	

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, tiene como objetivo determinar la relación entre carga fiscal y gastos deducibles de las empresas textiles del distrito de los olivos en el año 2018. La importancia radica en que las empresas textiles no cuentan con un buen plan de control tributario, donde puedan llegar a cabo de forma correcta tanto sus obligaciones tributarias como sus gastos de modo que ello afecta la solvencia económica de la empresa.

Los instrumentos que fueron utilizados en la investigación fueron las revisiones de documentos, cuestionarios, guion de entrevistas, en la que se determinó que las empresas textiles no cuentan con un control tributario que les permita una buena gestión de sus gastos deducibles, esta falta de gestión conlleva a que las empresas excedan el límite de gastos establecidos, por otro lado la falta de capacitación del personal que ejecuta sus labores en el área de contabilidad, refleja el mal manejo tributario en la deducción de los gastos, afectando tributaria y económicamente a las empresas textiles. A todo ello se le recomienda implementar un planeamiento de control de sus gastos, permitiendo así una buena gestión de todo ello, así mismo la empresa debe invertir en la capacitación de los trabajadores que laboran en el área contable, para que estos puedan llevar de forma correcta el tratamiento tributario de sus gastos, a fin de realizar el cálculo correcto para el pago de sus impuestos y así evitar reparaciones posteriores.

En este trabajo el tipo de investigación es básica, con diseño no experimental y nivel correlacional-descriptivo. También se ha utilizado el instrumento de recolección de datos con una encuesta a 36 trabajadores de 12 empresas textiles del distrito de los olivos. Dicho instrumento, fue validado por expertos en la materia, para medir la confiabilidad se aplicó el coeficiente Alfa de Cronbach y para la comprobación de la hipótesis se realizó mediante la prueba de Rho Spearman.

Palabras Clave: cargas fiscales, gastos deducibles, rentabilidad, plan tributario, impuesto a la renta

ABSTRACT

This dissertation aims to establish the relationship between tax burden and tax deductible in los olivos district textile companies in 2018. The importance lies in the fact that textile companies do not have a good tax control plan, and they would achieve rightly both the tax liability and the exceeding sin a way that this affects the company's economic solvency.

The documents review, questionnaires, interview scripts were the instruments employed in this dissertation, in which it was determined that the textile companies does not have a tax control that would allow them a good management of the tax deduction. This lack of management leads to companies exceeding the established expenditure limit, therefore, the lack of staff training that executes its labors in accounting shows the tax mismanagement in tax deduction affecting the tax and economy. It is also recommended to implement the cash control to allow a good management of all this. Furthermore, training must be invested by companies for their accounting employees in order to improve the way tax expense treatments, aiming at the proper calculation for the payment of taxes in order to avoid future repairs.

In this work the type of research is basic, with non-experimental design and correlational-descriptive level. The data collection instrument has also been used with a survey of 36 workers from 12 textile companies in the district of Los Olivo's. This instrument was validated by experts in the field, to measure the reliability the Cronbach alpha coefficient was applied and for the verification of the hypothesis it was carried out using the Rho Spearman test.

Keywords: tax charges, deductible expenses, profitability, tax plan, income tax.

CAPÍTULO I: Introducción

1.1 Realidad Problemática.

En el Perú y el mundo las empresas son las principales promotoras de la economía universal, todas las empresas formales contribuyen y los ingresos de todos estos tributos son la base principal de toda la sociedad puesto que mediante ello se brindan mejores sueldos a los trabajadores públicos, se crean mejores infraestructuras en palabras generales con ello se cubren los principales gastos del Perú.

La carga tributaria trasciende en el avance financiero y económico de todas las empresas textiles entre otras, puesto que en muchos de estos casos, estas no cuentan con un plan tributario, y a consecuencia de ello, no encuentran las soluciones para adelantarse a buscar la alternativa que sea la menos grave al momento en que los que participan de la gestión contable comiencen a ejecutar sus operaciones, sumándole a todo ello la poca responsabilidad tributaria que tienen las empresas y contribuyentes.

Hoy por hoy el régimen tributario en Perú está en una serie de cambios en busca de mejorar, para ayudar a concientizar a la ciudadanía a tributar, sin embargo, conforme se dan dichos cambios se va tornando complicado su entendimiento, sumándole a ello incontables cuestiones por parte de las personas y empresas que contribuyen al no poder comprender las normas tributarias que estas reflejados con las cargas fiscales de las distintas empresas textiles.

Muy inversamente a lo que se puede pensar de un buen contribuyente o un empresario formal, pueda contar con beneficios por la puntualidad en los pago que realiza, se choca con una situación muy distinta originadas por numerosas causales de infracción y que trae consigo, las sanciones impuestas por la SUNAT, que en numerosas ocasiones aplican multas que terminan siendo muy costosas para las empresas, afectando su solvencia económica, siendo fundamental una rigurosa preparación de los profesionales contables y quienes forman parte de ella en sus

numerosas áreas, obviando en muchos casos tomar decisiones erróneas que coloquen en riesgo la solvencia económica de las empresa textiles.

Por otro lado las empresas evidencian gastos mostrados que sobrepasan el mínimo determinado mediante la administración tributaria; asimismo encontramos de la empresa que no cuentan con los requerimientos implantados por la ya antes mencionada administración, sin embargo cabe recalcar que las personas que ejecuten sus labores en las distintas áreas de la empresa, delegados de llevar a cabo para obtener bienes y servicios no están al tanto de las normas tributarias y contables, puesto que los trabajadores que desempeñan sus actividades en el área de contabilidad carecen de conocimientos tributarios

Como tenemos entendido el gasto tiene un rol muy trascendental en el tema de los impuestos, puesto que ello nos sirve como crédito fiscal ante Sunat, las empresas de manera general piensan que, al tener mayor gasto, va resultar un menor pago de impuesto. Por eso sería bueno que la todas las empresas ejecuten un plan donde controlen sus gastos mensuales, ello nos ayudara a determinar si aquellos gastos presentados están sobrepasando el límite normalizado por la administración tributaria y por ende si ser deducibles para ser tomados en cuenta para la deducción de cálculo del impuesto.

1.2 TRABAJOS PREVIOS:

La descripción de las investigaciones está vinculada en función a dos variables los cuales son cargas fiscales y gastos deducibles en el cual se buscarán tesis nacionales e internacionales.

Carlos, S (2016), tesis cuyo titulo tiene: “La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo”

Tiene como finalidad primordial es establecer cómo las evasiones se relacionan por medio de las recaudaciones tributarias obtenidas en la ciudad de huancayo. aquellas empresas que están dentro de la provincia de huancayayo, no pueden tener el conocimiento de aquellos aspectos que tienden a tener relación con las leyes

tributarias, normas y tributos, puesto que no poseen la cultura y conciencia tributaria; que consideran aspectos que son de suma importancia para su desarrollo empresarial y personal. Por ende mediante ello lo que se quiere lograr con este conjunto de teorías, es que aquellos empresarios de la provincia de Huancayo eviten tener sanciones e infracciones tributarias, mediante ello llegamos a la conclusión que los empresarios por falta de cultura tributaria logran contribuir con los impuestos establecidos, puesto que cometen actividades ilícitas, donde sus adquisiciones y declaraciones de sus ingresos no llegan a ser las fidedignas, al mismo tiempo el ciudadano no logra relacionarse de ninguna manera con el Estado y mediante ello se determina que la informalidad tributaria trae una influencia negativa al momento de recaudar los impuestos y contribuciones de la provincia de Huancayo.

Rodríguez, P (2017) cuya tesis tiene como título “ Planeamiento tributario para disminuir la carga fiscal en la empresa Heavy Xsteel S.A.C. en Surco, 2017 ” tesis de desarrollada para obtener el título como contador público de la Universidad privada Norbert Wiener.

el objetivo que se tiene mediante la investigación es plantear la implementación de un plan tributario para lograr mejoras en los procedimientos y por ende disminuir de manera clara, efectiva con vías legales el pago de los impuestos, llevando de manera correcta los gastos deducibles y los principios que están promulgados en la ley general del I.R

se concluye diciendo que implementando un plan tributario es de gran importancia para las empresas puesto que permite adelantarse a los hechos, investigar las vías correctas antes de llegar a ejecutar el hecho imponible, para así evitar encontrarse con infracciones que traen como consecuencia sanciones tributarias que afecten la solvencia económica, de ello aplicamos los estudios y análisis que realizamos a los estados financieros entre los años 2015 y 2016 que permitieron realizar una estimación de la situación financiera y económica, financiera de la compañía para así reforzar los puntos débiles encontrados y brindar soluciones al las fallas que

quedaron demostrados mediante el plan tributario que realizamos a la compañía heavy Xteell sociedad anónima cerrada.

Sánchez, D (2019) de la tesis que tiene como título “Análisis de los gastos para mejorar la rentabilidad de la empresa servicios y comercialización rivera sac 2017” tiene un propósito donde podamos establecer un plan donde podamos analizar los gastos y de esta manera poder mejorar la rentabilidad de las empresas, en tal sentido de que empresa se encuentre beneficiado con lo planeado, entender la gran valor de los tributos y mediante ello saber al respecto de las sanciones que son implantadas por la Administración Tributaria; ya que si se logra estar al tanto de estas instrucciones los empresarios van a lograr tener un excelente plan tributario generando así cumplir satisfactoriamente con sus obligaciones tributarias dejando atrás la evasión o elusión que demostraban los contribuyentes.

En conclusión, para poder determinar los gastos, en especial los que nos son deducibles influyeron de manera afectiva la rentabilidad de la empresa, por mínimo resultado puesto que ello reduce la rentabilidad, buscando de esta manera poder implementar algunas estrategias que orientes a llevar una mejor gestión financiera, puesto que de esta manera logramos incrementar la rentabilidad y mediante ello también disminuimos los montos que tenemos por cancelar concerniente a renta de tercera categoría.

Huerta , M (2017) tesis titulada “el impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Textil Barache S.A.C.” tesis para lograr el título como contador público en la universidad Autónoma del Perú

La investigación que se ejecuto tiene con el propósito de revelar que aquellos gastos deducibles tienen influencia cuando realizamos los cálculos de impuesto de renta, estos gastos tienen un papel muy decisivo en la deducción a la renta de 3ra categoría cuando realizamos el cálculo de ello; estas deudas será subsanadas por el contribuyente.

se llegó a la conclusión que la falta de cultura tributaria del personal que desempeña sus actividades, en especial los del área de contabilidad, estas carecen de un buen manejo tributario al momento de deducir los gastos, eludiendo así la legislación tributaria, afectando así tributaria y económica el cálculo realizado sobre el impuesto.

Alarcon, J (2018) tesis titulada “Planeamiento tributario para la optimización de cargas fiscales de CONENRI EIRL 2018”.

El propósito es recolectar datos de fuentes informáticas de distintos tipos que estos tengan relación sobre el manejo tributario y de esta manera saber las falencias y deficiencias que se viene suscitando dentro de la empresa.

Se llegó a la conclusión que esta carecía de un plan para poder cumplir con el pago de sus tributos, por lo que encontramos diversas sanciones y multas y que estas llevan a malvejar recursos y que de todo esto su mal manejo afecte las diferentes áreas de la empresa, mediante la recolección de todo ello se logró diseñar un plan para mejorar las cargas fiscales y de esta manera mejorar el ahorro, mejorando así la operación que se susciten dentro de la empresa.

Antecedentes internacionales

Muñoz, C (2016) tesis titulada “La planificación tributaria y su incidencia en el pago de impuestos de las empresas del sector industrial de reencauche de la ciudad de Cuenca”

Su objetivo es llevar a cabo un planeamiento tributario referente a la compañía C&G S.A. la ciudad de Cuenca y que se encuentra en el rubro industrial de reencauche, y de esta manera determinar los efectos que se tiene mediando los pagos realizados del impuesto de la renta.

Determinamos por medio del proceso de un plan tributario, la empresa C&G S.A. tiene disminución de su carga fiscal de forma relevante, tal como se ven reflejada en el predomnio que se realizó en la conciliación tributaria que se elaboró en el año

2015; luego de realizar esta planificación, se obtiene que el valor a cancelar del impuesto de nuestra renta nos resulta el monto de cero.

Navarro, S (2016) tesis titulada “Impacto de la Reforma Fiscal del 2014 en la Distribución del Ingreso en la Frontera Norte” Universidad nacional de coahuila”

En este capítulo hablaremos de manera breve acerca del enfoque teórico que se utilizó para esta investigación, que tiene como finalidad la obtención de la mejor asimilación para el análisis de las incidencias fiscales al momento de la distribución de los ingresos. De todo ellos destacamos la relevancia de nuestro trabajo y justificación sobre el suso metodológico. Además, tendríamos que hacer una verificación de los trabajos empíricos que se han realizado en el ámbito internacional, regional y nacional, todo ellos relacionado con el impacto fiscal y con a la distribución de los ingresos. Para finalizar haremos una revisión referente al contexto de la política fiscal para de esta manera comprender de manare clara la situación en la que se encuentra la actual estructura que es desarrollada en el país.

Vanoni, A (2016) tesis titulada “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta” Universidad laica “Vicente Rocafuerte” De Guayaquil.

Tiene como objetivo el comprobar la incidencia que poseen los gastos para así determinar los pagos de los impuestos de modo que los Estados Financieros se han transformado en el instrumento más transcendental para diagnosticar la situación de una empresa.

También determinamos que los gastos no deducibles y deducibles inciden al mismo tiempo cuando determinamos el pago de los impuestos, pero su efecto está establecido por la magnitud y los procesos que tiene, puesto que poseen un efecto monetario para la empresa. por ello mediante este trabajo se busca mostrar un panorama de la incidencia que tiene este tipo de gastos en correlación al impuesto a la renta.

1.3 Teorías relacionadas al tema

1.3.1 Exposición del marco teórico de Carga fiscal.

Teoría e historia.

López-Rendo (2017), durante la época romana el sistema tributario era limitado y de poca estructura puesto que carecía de funcionarios estatales, estos encargados en recaudar los impuestos, también el estado encargaba la recolección de los impuestos a los llamados publicanos que sacaban provecho cuando recibían una cantidad mayor del pago reflejado al estado, dando lugar a situaciones donde se creaban cargas superiores a lo establecido, todo ello principalmente de los habitantes de las provincias que no eran oriundos de roma (p.90) sin embargo el emperador de nombre Constantino estableció la suspensión fiscal aduanera a todos los que habitaban en las provincias y que estas eran trasladadas para el uso correcto del fisco o también para trabajos agrícolas, por otro lado a través de su ley (vecesima hereditatium et legatoriu) donde promulgo la liberación del impuesto a favor de los pobladores de bajos recursos, cuando esta se tratase de futuros familiares, los cuales no estaban sujetos a las cargas tributarias .

1.3.2 Definición de Carga Fiscal

Podemos ser mas precisos definiendo que la carga tributaria, se vincula con el impacto que tiene relación con los pagos de tributos por las ganancias que son generadas mediante las organizaciones, ello no solo comprende el pago total de tributos sino también los gastos que se vinculan al momento de realizar el pago.

Sarmiento (2017) indica que la carga fiscal resulta del efecto evidente de los tributos en la economía de los deudores todo ello mediante la interpretación numérica vinculada con la utilidad global sustraída a una persona mediante el pago de tributos (p.210). A esto podemos definir con algo mas exacto de que la carga tributaria, tiene relación con el impacto que generan los pagos de tributos sobre las ganancias que resultan de las organizaciones, teniendo no solo el pago de tributos, sino también aquellos gastos vinculados en la realización de ello.

Sarmiento (2017) nos indica que los acontecimientos y el impacto producidos de las cargas fiscales con las entidades o contribuyentes resultan de inquietud para los profesionales que se relacionan con materia tributaria, por otro lado los efectos que producen la aplicación desmesurada de los tributos, no solo se acontecen en el ámbito económico sino también abarcándose en el ámbito social. (p.210).

Contingencias tributarias

Vasquez S. (2016) señala que, la contingencia tributaria es utilizados usualmente en el ámbito contable ya que hacemos referencia sobre los perjuicios que está expuesto la compañía por el manejo incorrecto del cumplimiento de las normas que están establecidas, y ello establece un riesgo al momento de iniciar las actividades económicas (p.42). la autora hace mención que todo ellos vienen a ser riesgos los cuales presentan las empresas de manera errónea la ejecución de la norma tributaria, donde demuestra errores ante al calculo del impuesto a pagar, trayendo así como consecuencia negativa la baja competitividad y productividad.

Martínez (2017) las contingencias tributarias son el riesgo inalterable que se inicia en la realización de operaciones de la empresa esta debido al inadecuado realización de obligaciones y el uso incorrecto del análisis de las normas tributarias sin contar con un fundamento y base legal (p.36) el autor hace referencia que las contingencias tributarias son aquellos riesgos que se relacionan con el incumplimiento del pago de tributos al identificar las obligaciones tributarias que afectan la actividad económica de la empresa, también el mal análisis e interpretación de las normas en materia tributaria que traen como consecuencia una infracción tributaria.

Infracciones tributarias

El código tributario del artículo 164 nos hace referencia que una infracción tributaria resulta ser la acción, omisión donde se ve el incumplimiento de las normas tributarias que se encuentran en el código tributario, además de otras leyes o reglamentos supremos, en conclusión la infracción tributaria resulta ser la transgresión de un reglamento, ley u norma establecida.

En la actualidad existen empresas las cuales pagan menor impuesto incumpliendo las obligaciones que están estipuladas en la norma tributaria, ello trae como consecuencia las sanciones tributarias produciendo un impacto negativo en la rentabilidad de la empresa, también las infracciones se originan mediante el incumplimiento cuando realizamos la inscripción en el registro del contribuyente, pidiendo los comprobantes de pago, también portando adecuadamente los registros de contabilidad, declarar los ingresos y gastos producidos por la empresa, entre otros.

Flores y Ramos (2018) explica que, al incumplir la norma que se encuentra establecida en el código tributario, es considerada como infracción; que trae consigo la sanción establecida por ley.

Por consiguiente, esta es considerada como la vulneración de las normas establecidas en el código tributario, esta ejecución puede ser intencionado o voluntario, infringiendo el orden jurídico y de esta manera ser sancionado por medio de un castigo.

Sanciones tributarias

El código tributario del artículo 180 nos indica que la administración tributaria tiene la función de penalizar la infracción cometida por parte del contribuyente, mediante multas, embargos, decomisos, cierres temporales, cancelación temporal de certificados u aprobaciones cedidas mediante entidades públicas para ejecutar las actividades y estas están reflejadas en las tablas del código tributario, sin embargo estas tablas evidencian sanciones que son aplicadas a cada régimen tributario.

Según Rojas (2017), señalo que la falta de realización de pagos, pueden ser omitidos por una empresa o persona, lo cual es sancionado por el estado mediante el cierre de sus locales de manera temporal hasta que logren cumplir con sus obligaciones (p.65)

Según este autor las omisiones que se realicen vulnerando las normas tributarias es aplicada como una infracción, y como tal serán sancionadas si se encuentran señaladas en las normas

Impuestos

Lo que nos indica la norma II del TUO, que los impuestos son tributos los cuales se pagan al estado, además su realización no logra generar una compensación donde este a favor del contribuyente. Ello nos dice que los impuestos son tributos los cuales no tiene contraprestación que se pagan al estado al momento de adquirir un bien o al poseer un patrimonio.

Según Rodríguez (2017), Impuestos son aquellos pagos de dinero que se dan de manera obligatoria, aquel que el estado exige a todos los contribuyentes que no se encuentren dependientes a un pago se servicio directo, que tiene como finalidad poder suministrar dinero para los gastos del estado, también del abastecimiento de los servicios y bienes que son de carácter público. (p.25)

Impuesto general a las ventas

Para Vásquez (2016).” IGV se define como todo aquello que permite gravar las transferencias económicas que se realiza en el país concerniente a la realización de la venta de bienes inmuebles, también nos hace referencia a las prestaciones de servicios, los contratos de construcción que se realiza, entre otras (...). A cada venta que se realiza se le determina un total del 18% aplicado al total de la transferencia, dentro de ello 2% del Impuesto de Promoción Municipal” (p.23)

Impuesto a la renta

Ramos y Flores (2018) hacen referencia que el impuesto tiene su base jurisdiccional donde se encuentra determinada con dos elementos vinculantes, los cuales son las fuentes de renta y el domicilio, mediante la ley del impuesto definiremos a continuación como será detallada:

Las rentas grabadas serán determinadas mediante los impuestos de la fuente peruana cuando hablamos sobre contribuyente no domiciliado del Perú, las

personas que nacieron en el Perú y vivan dentro de el , además personas que vienen de otro país y permanecieron el Perú en un promedio de 183 días calendarios en un año son consideradas como domiciliadas, además resultan ser domiciliadas aquellas personas jurídicas las cuales tengan su constitución dentro del Perú.

La ley del TUO del impuesto a la renta nos indica lo siguiente:

- A. Los ingresos procedentes del capital del trabajo y su utilización global de estos elementos donde deriven las fuentes duraderas las cuales originen ingresos por periodos.
- B. Las unidades que deriven de terceros la cual es las rentas empresariales.
- C. Las rentas imputadas implantadas por ley.
- D. El margen de capital.

Este párrafo indica que la ley del impuesto a la renta del artículo 1 detallada en el inciso c) el impuesto grava la renta que es producida por la empresa, también el tipo de renta la cual será aplicada mediante la tercera categoría, también los incisos a) y b) indican que aquellas rentas que provienen mediante las inversiones y por los ingresos que genere la realización del trabajo, sin embargo el tipo de renta que aplicamos a la renta de capital será 1ra y 2da categoría, además para la renta de trabajo aplicaremos el impuesto de 4ta y 5ta categoría, para finalizar, el inciso d) hace referencia a la renta imputada donde indica la teoría de incremento del patrimonio, la cual investiga si el individuo cuenta con la capacidad necesaria para originar los ingresos.

Impuesto selectivo al consumo

Según Sunat (2018) Indica que el ISC tiene como finalidad calmar la disminución gradual del al tener mayor carga impositiva para todos los consumidores que tienen una gran capacidad de contribución para adquirir los bienes de lujo, como puede ser, al momento de adquirir un vehículo nuevo, aguas embotelladas, bebidas energéticas entre otras.

Operaciones gravadas: el ISC grava:

- A. Tenemos las ventas realizadas de la importación de los bienes específicos y de productor
- B. Las apuestas y los juegos de azar.
- C. Las ventas realizadas en el Perú mediante el importador

Principio de Causalidad

Rae (2018) sostiene que este principio es todo aquel ingreso que tiene que estar conectado con algún gasto cuyo origen obtenemos el mantenimiento de su factor productora y así obtenemos dicha renta, también decimos que es un principio abstracto para la deducción de los gastos los cuales están comprendidos en cada uno de los presuntos, los cuales están reflejados en el artículo 37 de ley del impuestos a la renta, este principio no solo fija las características que tiene un gastos, sino también revela y comprueba que la adquisición del bien o la prestación de servicios que posee con la finalidad de producir utilidades para la empresa, por otro lado el tribunal fiscal señala que las empresas que no generen ingresos pueden deducir sus gastos aplicando el criterio de razonabilidad.

Criterio de Razonabilidad

Panta (2018) sostiene que la Razonabilidad es conocido como el criterio básico de orden cuantitativo, puesto que, por medio de este criterio, buscamos corresponder los montos obtenidos en los gastos que son deducibles a los montos que se obtiene de los ingresos registrados. En conclusión, tenemos entendido que un gasto deducible es aquello que resulta proporcional con relación a los ingresos del participante.

Criterio de Generalidad

Panta (2018). Los incisos I), II) y a.2) del art. 37° de la LIR (Relacionado con los gastos del personal). Sobre lo señalado, el tribunal fiscal establece que este principio resulta ser relativo (haciendo referencia a que los gastos no necesariamente benefician a todos los trabajadores de la compañía); ello quiere decir, que, para aplicar este criterio, primero se tiene que evaluar circunstancias

comunes de los trabajadores y para realizar ello no necesariamente se aplica a cada uno de los trabajadores que labora en la empresa. como puede ser: el incentivo al personal del área de ventas por lograr el objetivo de ventas requeridos. Esta retribución sola será para el área de ventas y no para las demás áreas.

Criterio de normalidad

Panta (2018) sostiene que la Normalidad es conocida como el criterio netamente básico, que tiene orden cualitativo, que es aplicado a cualquier gasto. Es decir, mediante este criterio, consideramos como gastos deducibles todo aquello que genera la renta gravada, los cuales son los gastos cuya finalidad es obtener ingresos para la empresa.

Principio de Fehaciencia

Caballero (2016). Hace referencia que el gasto no esta obligado a originar ingresos, puesto que los desembolsos hechos han sido direccionados con el fin de crear ingresos, de la misma manera la cual tiene que ser fidedignamente demostrada, mediante lo cual tenemos que tener en cuenta si estos gastos resultan ser o no deducibles para el calculo que realizamos para nuestro impuesto a la renta (p.62).

Por otro lado, los documentos fehacientes pueden ser tomados en cuenta para acreditar un respectivo suceso, de la misma manera también existen documentos donde logramos ver si veracidad; estos podrían ser dibujos, escritos, cuadros, fotocopias, entre otros, pero esto tiene el objetivo de demostrar la veracidad y mientras contamos con más documentación tendremos mayor contundencia ante una posible fiscalización y de esta manera poder hacer frente ante los hechos que se puedan suscitar.

Gastos deducibles.

Teoría de gastos deducibles.

Según Villazana S. Arias P y Abril R. (2017 P. 109) su libro titulado gastos no deducibles y deducibles señala al gasto como disminución que resulta de los beneficios económicos, que son producidos durante el ciclo contable, los cuales

resulta de la disminución del valor de los activos, también a ello lo sumamos cuando aumentan los pasivos y de esta manera disminuye el patrimonio, puesto que esto no guarda relación con la distribución que hacen los dueños del patrimonio. Por otro lado, cuando registramos los gastos en los libros, se tienen que cumplir ciertos criterios que fueron establecidos por las NIIF. Se determina que el autor se refiere que, a todos los ingresos que son gravados, se les tiene que alegar gastos que son necesarios para que se dé la concepción de rentas como también para el sostenimiento de la fuente productora.

Definición

Bujám P. (2016) señala que a los gastos que son deducibles se los restan del ingreso bruto para de esta manera determinar si son afectos a los impuestos, las personas que están encargadas de fiscalizar indican que estos gastos pueden ser deducidas de los ingresos que están a favor de los impuestos, reduciendo así la base imponible (beneficios favorables de los impuestos obtenidos), las normas ordenan la conclusión de todos los elementos correspondientes.

Bahamonde Q. (2016), nos indica que el art. 44 de ley del impuesto a la renta están estipulados los gastos que son deducibles, además nos señala que esto gastos que no cumplan básicamente con el principio de causalidad no podrán ser considerados como gasto no deducibles, dentro de ellos están los gastos que no tienen relación con la fuente productora de renta.

Gastos sujetos al límite

Según Taype C. (2017), son aquellos gastos importantes que resultan de la producción de renta ya que de esta manera mantienen su fuente generadora, puesto que para ello se tiene que cumplir con un principio que es muy importante e indispensable para los gastos sujetos al límite y es el principio de causalidad.

Huapaya G. (2011) Señala que, los gastos deducibles se están situados en el art. 37º del TUO de la ley del impuesto a la renta y que estos gastos son tratados contablemente en la clase 6(gastos por naturaleza), las cuales se deducirán para

efectos de declaración con el PDT Renta anual, establecido en las LIR, además nos dice que todo gasto debe tener relación con los principios que escapan a lo estipulado en dicho artículo, agregando al TUO de la Ley de bancarización, normativa de comprobantes de pago y la NIC.

Gastos de representación

Auqui, Pomayay y Vivar. (2017) indica que el artículo 21 del inciso m) cuyo estatuto establecido determina que todos estos gastos son considerados dentro del rubro de la empresa ya que tiene relación en ella. Los gastos podrán ser deducible cuando este no sobrepase el porcentaje de los ingresos brutos que son el 0.5% y que esto tiene un límite máximo de 40 UIT.

Intereses de deudas

El artículo 37 de la ley del inciso a) son aquellos intereses que están establecidos por el reglamento de la ley del artículo 21, estos intereses sobre deudas y gastos son originadas por la cancelación, renovación o constitución de estas y que estas hayan sido adquiridas de los servicios y bienes, que se encuentren vinculadas con la producción para de esta manera obtener las rentas grabadas dentro de un país y de esta manera poder seguir manteniendo la fuente productora mediante manifestaciones que se encuentren estipuladas en los siguientes párrafos:

Serán deducibles aquellos intereses que provienen del endeudamiento de interesados por partes que estas vinculadas cuando aquel endeudamiento no sobrepase de la obtención del resultado al momento de aplicar el coeficiente que se concluye por medio del decreto supremo sobre el patrimonio del contribuyente, llegamos al punto donde podemos deducir que todo interés que se obtiene mediante el sobreendeudamiento y que este se obtenga de la aplicación de los coeficientes, no podrán ser deducibles.

Por otro lado los intereses obtenidos de los fraccionamientos conforme al código tributario también podrán ser deducibles.

Gastos otorgados a trabajadores

Chavarry R. (2016) sostiene que, los gastos otorgados a trabajadores no son exigidos por la ley, sino estos gastos son a voluntad de la empresa, que puede ser mediante canastas por días festivos como día de las madres, día del padre, en festejos navideños etc, además se pueden dar a través de gratificaciones extraordinarias que son aplicables cuando se cumple los dos años de trabajo consecutivo, entre otros.

Gilio y Quispe. (2016) sostiene que generalmente este tipo de gastos se dan por razones de días de festividad su conclusión de este caso en particular, estipulado en la ley del impuesto a la renta artículos 37 inciso II, nos indica que podrá ser deducible aquello que obtenemos de nuestra renta bruta de 3ra categoría, que no esta establecido en la renta de 5ta categoría tal y como esta establecido en el numeral 3 del inciso c) del art. 20 de normativa del impuesto a la renta.

Gasto de movilidad

Torres M. (2016) sostiene que los gastos que son por conceptos de las movilidades estas se podrán declarar mediante los comprobantes de pago o por medio de una planilla sustentada por el trabajador de la empresa al hacer uso de la movilidad, tal y como se establece en la normativa. Los gastos declarados con dicha planilla no pueden sobrepasar del importe diario que equivale al 4% del sueldo mínimo percibido mensualmente por los trabajadores que se encuentren sujetos a la actividad privada.

Auqui, Pomayay y Vivar. (2017) Sostiene que, así como lo establece el art. 37 inciso I) de ley del impuesto a la renta, nos hacen mención que todo gasto de movilidad, viene hacer los desembolsos de dinero que la compañía brinda a los trabajadores, con la finalidad de que se movilicen, para que así puedan cumplir con los compromisos encomendados, como pueden ser de mensajería, cobranzas a nuestros clientes, entregas de mercaderías entre otros.

Gastos de viáticos

Chavarry R. (2016) sostiene que, estos gastos tienen que estar relacionados con la empresa y la actividad que se realiza en ella, estos gastos comprenden hospedajes, almuerzos, desayunos y cenas, dentro ellos no todos los gastos son aprobados, ya que todos los gastos tienen que estar completamente presentados con comprobantes, en este caso los viajes serán sustentados para su deducción con un máximo de 30% con declaración jurada, por cada trabajador y por día.

Gastos por salud

Chavarry R. (2016) Sostiene que, los gastos por salud, recreativos y/o educativos podrán ser deducibles siempre que este no sobrepase el máximo de porcentaje de todos los ingresos netos, y tenga el límite de 40 UIT como máximo.

Mermas

Las mermas para determinar su deducibilidad tienen que encontrarse correctamente acreditadas, como en la mayoría de los casos, esto cuenta con el informe expuesto por la persona profesional, en donde se debe detallar de manera específica y clara, las condiciones con las que fueron realizadas, en caso contrario esto no será deducido como gasto.

Comprobantes de pago

Los comprobantes de pagos son determinados como documentos formales donde se certifica la venta, compra y la prestación de servicios, entre otros tal y como se encuentra establecido por la SUNAT.

Operaciones fidedignas

Arce (2017) nos hace mención que para poder constatar que la operación realizada es fidedigna, la administración tributaria deberá corroborar que todos los comprobantes de pago del contribuyente para así efectuar los cruces de información permitiéndole así confirmar su hipótesis de irrealidad o falsedad de la transacción.

Bancarización

Lo que nos indica el capítulo 3 del TUO, donde se encuentra estipulada la ley de lucha contra las evasiones y fiscalización de los gastos deducibles, todo ello está

establecido por la administración tributaria y por medio de las instituciones financieras que están bajo la inspección de la SBS, también se tiene en conocimiento que el monto a bancarizar es 3,500 soles o 1,000 dólares americanos. Si las empresas cumplen con lo dicho, estas podrán ser tomadas como gastos deducibles al momento de realizar el cálculo del IGV.

Gastos personales

Sunat (2018) define gastos personales al consumo realizados por los dueños de una empresa y de sus familiares dentro de ellas tenemos, los almuerzos o cenas familiares, las compras de combustible, la compra de víveres y alimentos entre otros. Estos gastos antes mencionados no tienen relación con el rubro de la empresa y por consiguiente no pueden ser deducidos para ser tomado como gasto o costo y de esta manera poder estipular los impuestos de renta generadas por la empresa, comprendida en el Régimen General.

Gastos con boleta de venta

De forma frecuente podemos asegurar que las boletas de venta que son emitidas mediante máquinas registradoras que respalden cuando adquirimos los bienes y servicios no pueden ser tomadas en cuenta para ejercer el derecho al crédito fiscal y tampoco estas pueden ser sustentadas para costo o gastos de temas tributarios. Tal y como está establecido en los numerales 3.2 – 5.2 del artículo 4 que se encuentra en el reglamento de comprobante de pagos.

Sin embargo, podemos hacer una excepción en cuanto a esta regla, lo indica así el art. 37 de ley del impuesto a la renta. en consecuencia, conforme indique la norma, los que generen la renta de 3ra categoría, pueden ser deducidas siendo costo o gasto para todo los que se encuentren respaldados mediante tickets, boletas de ventas y que estas no otorguen dicho derecho y que estos solo se encuentren emitidos por los contribuyentes que estén en el régimen único simplificado. Con lo detallado con anterioridad, llegamos a concluir diciendo que todos los gastos sostenidos mediante ticket o boleta de venta y que estas sean emitidas por personas que estén en el régimen especial por otro lado también las personas que se

encuentren en el régimen general del impuesto a la renta, siendo así el caso en ningunos de los dos regímenes podrían ser deducidos como gastos (p.180)

1.4 Formulación del Problema

Problema General

¿De qué manera la carga fiscal se relaciona con los gastos deducibles de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018?

Problemas Específicos

¿Cómo las cargas fiscales se relacionan con los gastos sujetos al límite en las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018?

-¿Cómo los gastos deducibles se relacionan con el principio de causalidad en las empresas textiles del distrito de los Olivos en el año 2018?

¿Cómo los gastos deducibles se relacionan con las contingencias tributarias de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018?

1.5. Justificación del estudio

Conveniencia: El proyecto a entregar a que las empresas textiles del distrito de los olivos, puedan contar con un planeamiento tributario donde puedan tener un control exhaustivo de la empresa, para que así no afecte su solvencia económica.

Relevancia social: el resultado del trabajo presentado permitirá a las empresas textiles tener un buen control de sus gastos

Valor teórico: mediante todos los resultados que obtuvimos de nuestro trabajo presentando, ellos ayudesen a facilitar el trabajo a futuros investigadores para tener el conocimiento de como elaborar sus trabajos o también tener la base para realizar su proyecto.

1.6. Hipótesis General

La carga fiscal tiene relación con los gastos deducibles de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018.

Hipótesis específica

La carga fiscal tiene relación con los gastos sujetos al límite de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018.

Los gastos deducibles se relacionan con el principio de causalidad de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018

Los gastos deducibles se relacionan con Las contingencias tributarias de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018.

1.7. Objetivos General

Poder analizar de que manera la carga fiscal se relacionan con los gastos deducibles en las empresas textiles las cuales se encuentran ubicadas en el distrito de los olivos en el periodo 2018.

Objetivos Específicos

Poder determinar como la carga fiscal se relacionan con los gastos sujetos al limite de las empresas textiles ubicadas dentro del distrito de los olivos en el periodo 2018.

Poder explicar como los gastos deducibles se relacionan con el principio de causalidad de las empresas textiles ubicadas en el distrito de los olivos en el periodo 2018.

Precisar como los gastos deducibles se relacionan con las contingencias tributarias de las empresas textiles ubicadas en el distrito de los olivos en el periodo 2018.

“CARGAS FISCALES Y GASTOS DEDUCIBLES EN LAS EMPRESAS TEXTILES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS EN EL AÑO 2018”			
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
GENERAL	GENERAL	GENERAL	1.METODO DE INVESTIGACIÓN: Cuantitativo. 2.TIPO DE ESTUDIO: Aplicada 3.DISEÑO DE ESTUDIO: No Experimental Descriptivo-Correlacional. 4.POBLACIÓN: Se encuentra constituido por personal del área contables de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018 5. MUESTRA: Se encuentra constituido por 56 personas que laboran en el área de contabilidad las empresas textiles del distrito de Los Olivos 6.TÉCNICA: Encuesta. 7. INSTRUMENTOS: Encuesta.
¿De qué manera la carga fiscal se relaciona con los gastos deducibles de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018?	Analizar de qué manera la carga fiscal se relaciona con los gastos deducibles de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018.	La carga fiscal se relaciona con los gastos deducibles de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018.	
ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	
- ¿Cómo las cargas fiscales se relacionan con los gastos sujetos al límite en las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018? -¿Cómo los gastos deducibles se relacionan con el principio de causalidad en las empresas textiles del distrito de los Olivos en el año 2018? -¿Como los gastos deducibles se relacionan con las contingencias tributarias de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018?	-Determinar como la carga fiscal se relaciona con los gastos sujetos al límite de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018. -Explicar cómo los gastos deducibles se relacionan con el principio de causalidad de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018. -Precisar como los gastos deducibles se relacionan con las contingencias tributarias de las empresas textiles en el distrito de los Olivos en el año 2018.	-La carga fiscal se relaciona con los gastos sujetos al límite de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018. - Los gastos deducibles se relaciona con el principio de causalidad de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018. -Los gastos deducibles se relacionan con Las contingencias tributarias de las empresas textiles del distrito de Los Olivos en el año 2018.	

Capítulo II: Metodología.

2.1 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

Nuestro trabajo se encuentra basado mediante el enfoque cuantitativo para de esta manera poder estudiar la relación de las cargas fiscales y los gastos deducibles de las empresas textiles ubicadas en el distrito de los olivos utilizamos análisis y pruebas estadísticas

El estudio está diseñado con el enfoque cuantitativo donde utilizamos toda la recolección de los datos con el propósito de comprobar la hipótesis que están basadas en una medición de números y análisis estadísticos, que estén orientadas a probar teorías y de esta manera establecer padrones. Es por eso que es determinado como un enfoque probatorio y secuencial (Fernández, Hernández y baptista, 2014, p.4)

a) TIPO DE ESTUDIO

el presente estudio esta orientado a la interpretación en la relación de las cargas fiscales con los gastos que resultan ser deducibles en las empresas textiles ubicadas dentro del distrito de los olivos en el periodo 2018, la cual resulta ser determinada como trabajo de investigación de tipo aplicada.

Tremblay y Giroux (2016) establecen que las investigaciones aplicadas se basan en los estudios de problemas concretos que tienen el objetivo de asignar planes de acción y de esta manera intervenir ante una situación, afronta la realidad y teoria para mediante ello obtener los resultados aplicativos y prácticos.

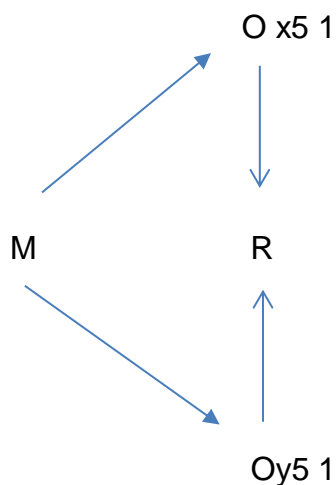
b) DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El actual estudio se basará teniendo el modelo de una investigación de tipo no experimental, descriptivo-correccional con corte transversal, de modo que no tenemos que manipular nuestras variables, los datos de tendrán por medio de encuestas que fueron aplicadas en un tiempo establecido, analizaremos la relación

que tiene las cargas fiscales con los gastos deducibles de las empresas textiles del distrito de los olivos en el periodo 2018.

Fernández, Hernández y Baptista (2016, p. 162). Nos dice, donde el estudio no experimental con investigaciones que se realizan sin manipular las variables en los que denotamos los fenómenos de manera natural para poder ser analizados.

Hernández (2016). Establece que dicho diseño con estudio transversal reúne los datos en tiempo y determinado momento. El objetivo es describir las variables y estudiar la interrelación, incidencias en un momento paralelamente establecido.



Dónde:

M : Representan las muestras que fueron consideradas para el estudio.

X : Representa a la variable Cargas fiscales

Y : Representa a la variable Gastos deducibles

R : Representa la relación que tienen las dos variables

O : Representa las observaciones que podemos efectuar a las dos variables

2.2 Variables, Operacionalización

I) variable 1: Cargas Fiscales

La variable independiente en el presenta proyecto de tesis son las “Cargas fiscales” de modo que al realizar su análisis esta no necesita de alguna otra variable porque su efecto repercutirá en los gastos que son deducibles en las empresas textiles ubicadas en el distrito de los olivos.

Dimensiones:

- contingencias tributarias
- Impuestos
- Principio de causalidad

Indicadores:

- Infracciones tributarias.
- Sanciones tributarias.
- IGV
- Impuesto a la renta
- Impuesto selectivo al consumo
- Razonabilidad
- Generalidad
- Normalidad
- Fehaciencia

II) Variables 2: Gastos deducibles

En el estudio la variable dependiente será “Gastos deducibles” ya que podrá estar sujeto a algunos cambios modificaciones o cambios ocasionadas por la variable independiente “Cargas fiscales” finalmente se podrá determinar que nuestra variable independiente tal como es Gastos deducibles tendrá el resultado luego de la manipulación de nuestra variable independiente tal como es Cargas fiscales

Dimensiones.

- Gastos sujetos al límite
- Comprobantes de pago
- Gastos no deducibles

Indicadores:

- Gastos de representación
- Interés de deudas
- Gastos otorgados a trabajadores
- Gasto de movilidad
- Gastos de viáticos
- Gastos por salud
- Mermas
- Operaciones fidedignas
- Bancarización
- Gastos personales
- Gastos con boleta de ventas

"Cargas fiscales y gastos deducibles en las empresas textiles del distrito de los olivos en el año 2018"				
Hipótesis General	VARIABLES	Definiciones	Dimensiones	Indicadores
La carga fiscal se relaciona específicamente con los gastos deducibles en las empresas textiles en el año 2018 +	Carga fiscal	Sarmiento (2010) define que la carga fiscal es como el efecto evidente de los tributos en la economía de los deudores tributarios de acuerdo con la interpretación numérica asociada con el global de la utilidad sustraída a una persona por el pago de tributos (p.210). Por lo que, se puede definir que la carga tributaria en un significado más exacto; se relaciona con el impacto que tiene los pagos de tributos sobre las ganancias que generan las organizaciones, dando no sólo el total de pago de tributos, sino aquellos gastos vinculados a la realización del pago.	Contingencias tributarias	Infracciones tributarias.
				Sanciones tributarias.
			Impuestos	Impuesto general de a las ventas
				Impuesto a la renta
				Impuesto selectivo al consumo
			Principio de causalidad.	Razonabilidad
				Generalidad
				Normalidad
				Fehaciencia
			Las cargas fiscales se relacionan con los gastos deducibles de las empresas textiles del distrito de los olivos en el año 2018	Gastos deducibles
Interes de deudas				
Gastos otorgados a trabajadores				
Gasto de movilidad				
Gastos de viáticos				
Gastos por salud				
Mermas				
Comprobantes de pago	Operaciones fidedignas			
	Bancarización			
Gastos no deducibles	Gastos Personales			
	Gastos con boleta de ventas			

2.3 Población y muestra

2.3.1. Población:

Todo ello está comprendida mediante 12 empresas textiles las cuales se encuentran ubicados dentro del distrito de los Olivos, los cuales se encuentran constituidas por 36 trabajadores donde desempeñan las labores contables de las empresas textiles en el año 2018. La información que obtuvimos fue de las oficinas de licencias de la municipalidad distrital de los Olivos.

2.3.2. Muestreo.

Esta técnica de muestro aplicada es nos probalística ya que fue sometida a los criterios del investigador, clasificar a las empresas que fueron tomadas en cuenta por el estudio por ser representativas en el rubro del sector textil.

2.3.3. Muestra.

Para realizar el calculo de nuestra muestra tomamos como referencia la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * (1 - p)}{(N - 1) * e^2 + Z^2 * p * (1 - p)}$$

$$n = \frac{36x (1.96^2) x (0.50) x (1-0.50)}{(36-1) (0.05^2) + (1.96^2) x (0.50) x (1-0.50)}$$

$$n = 32.993$$

Dónde:

n: representa el tamaño de nuestra muestra

N: tamaño de nuestra población

Z: valor de distribución normal equivalente al nivel de confianza, para el 95%, $Z=1.96$

E: error de estimación permisible, es decir un 5%

P: proporción de la población que nos interesa medir y ello es igual a (50%=0.50)

Q: proporción de la población que no nos interesa medir y es igual a 0.50

Cuadro de la estratificación de la muestra

Tabla 1. Listado de Muestra

Entidad	Personal del área contable
PERFORMANCE TEXTIL SAC	3
CITI TEX SAC	3
COFACO INDUSTRIES SAC	3
CORPORACION GOLDEN ANKA SAC	3
VICTOR SEBASTIAN VARGAS AVILA	3
ANGELITA CHINCHAY PEÑA	3
CONFECCIONES ELSI	3
BRUDIE'S EIRL	3
RIDISA SRL	3
INTERCOMPANY J&S SAC	3
REPRESENTACIONES ACTIVAS SA	3
GLADYS SANCHEZ ALZAMORA	3
TOTAL	36

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

La técnica que utilizamos para la recolección de la información lo aplicamos mediante las encuestas, de esta manera nos permitirá para poder determinar como la carga fiscal tiene relación con los gastos deducibles, puesto que ello nos permitirá poder ver nuestras hipótesis específicas.

Estos instrumentos lo cual utilizamos para poder recopilar la información, se llama el cuestionario, lo cual nos permite reunir todas las informaciones confiables y que estas sean validas, también el cuestionario fue elaborado en modo de afirmaciones; comprendida mediante la escala de Likert y contiene sus 5 niveles de respuesta.

2.4.2 Métodos de análisis de datos:

Utilizamos nuestro análisis de estadísticas por medio del programa SPSS; los cuales serán sustentados por medio de gráficos, de ello elaboraremos puntos de vista, donde sacaremos las conclusiones para proponer las soluciones ante ello.

2.4.3 Validez:

Para que nuestro instrumento sea considerado como valido utilizamos la medición para de esta manera comprobar si verdaderamente tiene la capacidad para poder medir nuestras variables, el procedimiento fue analizado por los expertos, los cuales nos brindaron su opinión acerca del desarrollo de ello, dando así mayor peso a nuestro proyecto de investigación.

La presente investigación fue validada por tres expertos mediante el instrumento empleado.

Tabla 2 : Validación por medio de los expertos.

Expertos	Opinión
Mag. Díaz Díaz Donato	Aplicable
Dr. Ibarra Fretell Walter	Aplicable
Dr. Padilla Vento Patricia	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

2.4.4. Confiabilidad

Nosotros para poder medir que tan confiables es nuestro instrumento utilizado y que su aplicación realizada al mismo objeto o sujeto, utilizaremos una medida de coherencia que obtenga iguales resultados, las cuales son sometidas mediante la técnica del Alpha de Cronbach y para realizar sus calculo utilizamos la siguiente formula:

$$\alpha = 0.80 \text{ donde } \alpha = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

S_t^2 : Varianza de los puntajes totales.

S_i^2 : Varianza del ítem

K: Número de ítems.

Por otro lado, Hernández (2016). Nos brinda las siguientes recomendaciones para poder determinar los coeficientes de Alfa de Cronbach (p.207).

Tabla Nro 4. Interpretación de coeficiente de alfa.

Coeficiente Alfa	
Resultado	Interpretación
9	Total, o perfecta
8	Elevada
7	Regular
6	Baja
5	Muy baja
Coeficiente de Alfa < 5 es considerada inaceptable	

Fuente: Elaboración propia.

2.5 Métodos de análisis de datos:

Cuando realizamos el análisis de nuestros datos, lo hacemos mediante el programa de SPSS de Windows con la versión 24, todo ello podrá ayudarnos al momento que realizamos nuestra prueba de hipótesis, correlación, alfa, gráficos y tablas, donde todo ello podrá ser observado en nuestro documento.

Del mismo modo, podremos llegar a brindar mediante el programa las relaciones que existen en mis dos variables y mediante ello terminar mi información de manera estadística.

Para mi informe de investigación utilizamos el proceso organizado, sistematizado, donde nos apoyamos en diferentes métodos dentro de los cuales tenemos:

- Descriptivo:

Para ello describimos nuestras variables de manera clara y concisa, de manera gráfica y teórica; teniendo contacto directamente con las empresas textiles, viendo su realidad en su contexto pero sin modificarla al momento de extraer la información de su estado actual para poder ver su impacto y relación y mediante ello analizar todas las condiciones en un momento determinado, mediante este método lo que buscamos es la obtención de toda información referente las cargas fiscales y gastos deducibles, que nos ayuden a tener datos relevantes y mediante ello poder relacionarlas con el propósito que tiene nuestro presente trabajo de investigación.

- Analítico

Según Ibáñez (2013). Nos hace referencia que cuando utilizamos el método analítico en nuestros proyectos podremos disolver de manera total para de esta manera poder realizar el estudio total de cada uno de los elementos y de esta manera analizar la naturaleza, causa y efecto.

Por otro lado, también nos ayudó a analizar todos los resultados que fueron encontrados referente a nuestras variables de cargas fiscales, su aumento o disminución al momento de realizar el pago de sus impuestos de acuerdo a los gastos realizados.

- Sintético

Según Ibáñez (2013). Nos hace referencia que cuando utilizamos el método sintético observamos que las partes que fueron analizadas se juntan entre sí, es decir se hace como reconstrucción.

Una vez analizado de forma clara y concisa, volvemos a reunir todas las partes de nuestro estudio de investigación, ya que de esta manera todas nuestras

ideas que tengan relación con nuestro proyecto de investigación, serán resumidas mostrándose por medio de la justificación.

- Comparativo:

Este método nos ayudó a comparar todos los aspectos estableciendo sus semejanzas, de esta manera poder determinar sus problemas y ser comparados entre los investigado anteriormente. También utilizaremos para poder estudiar las definiciones que nos brindan los diversos autores para de esta manera poder realizar el análisis de como a evolucionado con los tres contextos local, nacional e internacional.

- Inductivo

Zegarra (2012), este método esta basado mediante singulares enunciados, como las descripciones que observamos, para mediante esta manera poder plantear diversos enunciados, como también diferentes teorías, es decir que mediante los hechos concretos podemos establecer teorías de forma general.

Analizamos los distintos aspectos particulares del problema, puesto que ello parte con conocimientos específicos acerca de las cargas fiscales de nuestras empresas textiles aportando los conocimientos existentes, teniendo como referencia sus gastos y de esta manera determinar los aspectos generales y lograr reducir el pago de los impuestos. Mediante ello podemos formas las teorías que nos serán de gran aporte y utilidad al momento de realizar nuestro tema de investigación.

- Deductivo

Según Zarzar (2015), Al utilizar este método nos permitirá abarcar de manera particular a lo general, para ello utilizamos la lógica y de esta manera llegar a las conclusiones cuando ya nuestras hipótesis sean determinadas.

Los científicos observan la realidad y es mediante la selección de los fenómenos repetitivos donde establecemos dichas hipótesis para que estas sean comprobadas, de esta manera el cuestionario va formando parte de ello para de esta manera poder comprobar nuestras hipótesis establecidas.

Proporcionamos los conocimientos del problema de manera total concerniente a su selección de las diferentes referencias que tienen relación con nuestro título del trabajo de investigación, luego poder ser aplicadas en sus particularidades, de esta manera identificar los problemas que viene atravesando las empresas que se dedican al rubro textil referente al buen manejo tributario y su relación con los gastos, todo ello mediante nuestros trabajos previos.

2.6 Aspectos éticos:

En nuestro actual estudio de investigación tendremos como consideración los aspectos de ética, dentro de los cuales tenemos el respeto a la veracidad y a la propiedad intelectual del estudio realizado, donde sobresalga la honestidad para de esta manera obtener toda la información de manera correcta para realizar el análisis de todos los datos.

CAPÍTULO III RESULTADOS:

3.1 Validación de Hipótesis.

Prueba de normalidad.

Para realizar y validar nuestras hipótesis planteadas en nuestra tesis utilizaremos para prueba de normalidad y así poder determinar el <p valor>, también poder validar nuestra hipótesis alterna al momento que rechaza la hipótesis nula.

La prueba de la normalidad está basada en dos escalas: kolmogorov – Smimov los cuales se utilizan para muestras mayores a 50 y Shapiro – Wilk que comprenden de 0 a 50, la presente tesis comprende la muestra de 36 personas, por consiguiente, utilizaremos la prueba de normalidad de Shapiro – Wilk.

Una vez realizada la prueba de hipótesis general y específicas se comparará el valor con 0.05, lo cual se aprobará la hipótesis cuando el <p valor> sea menor a 0.05, y si es mayor a 0.05 se podrá rechazar la hipótesis, deduciendo así que las dimensiones no son asimétricas, por ello pasaremos a una segunda prueba no paramétrica utilizando el programa estadístico SPSS con la versión 24.

Tabla 24. Prueba de normalidad

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cargas Fiscales	,202	36	,001	,773	36	,000
Gastos Deducibles	,257	36	,000	,743	36	,000
Contingencias tributarias	,177	36	,006	,932	36	,030
Impuestos	,246	36	,000	,769	36	,000
Principio de causalidad	,181	36	,004	,901	36	,004
Gastos sujetos a límite	,248	36	,000	,838	36	,000
Comprobante de pago	,199	36	,001	,849	36	,000
Gastos no deducibles	,247	36	,000	,881	36	,001

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Cuestionario.

En ambas variables: Cargas fiscales y Gastos deducibles, tanto como para las dimensiones Contingencias tributarias, Impuestos, Gastos sujetos al límite, principio de causalidad, gastos no deducibles y comprobantes de pagos tenemos como resultado de la prueba de normalidad aplicado para Shapiro-Wilk, fueron menores a 0.05 por ende llegamos a la conclusión que nuestra población resulta ser no normal y donde tendremos que emplear la prueba no paramétrica de Rho Spearman y así poder validar nuestra hipótesis.

Rho Spearman, es la prueba de validación de hipótesis no paramétrica, el requisito para su aprobación de la hipótesis tendrá que tener un resultado < 0.05 lo cual tiene el valor máximo para que esta pueda ser aprobada.

Para ello tenemos la siguiente información:

Tabla N. 25. Interpretación del coeficiente de Correlación Rho de Spearman

Rango	Interpretación
De -0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
De -0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
De -0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
De -0.11 a -0.50	Correlación negativa media
De -0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	Correlación nula
De +0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
De +0.11 a +0.50	Correlación positiva media
De +0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
De +0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
De +0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Prueba de Rho Spearman: Hipótesis General

La Hipótesis Alternativa (Ha): la carga fiscal se relaciona con los gastos deducibles en las empresas ubicadas en el distrito de los olivos en el año 2018.

Hipótesis nula (Ho): las cargas fiscales no se relacionan con los gastos deducibles en las empresas textiles ubicadas en el distrito de los olivos en el año 2018.

Tabla 33. Correlación de Spearman Carga fiscal – Gastos deducibles

<i>Correlaciones</i>			CARGA FISCAL	GASTOS DEDUCIBLES
Rho de Spearman	CARGA FISCAL	Coeficiente de correlación	1,000	,390*
		Sig. (bilateral)	.	,019
		N	36	36
	GASTOS DEDUCIBLES	Coeficiente de correlación	,390*	1,000
		Sig. (bilateral)	,019	.
		N	36	36

*. La correlación resulta significativa en el nivel de 0.05(bilateral).

Fuente: Cuestionario.

Interpretación:

Cuando realizamos nuestra prueba a la hipótesis general, nuestro coeficiente obtenido resulta ser 0.390 (39%) dando a entender que la correlación de las dos variables resultará ser positiva media.

Por otro lado, observamos que el valor es 0.019 resultando ser < 0.05 lo cual determina ser válida para nuestra hipótesis planteada. Por ello, la hipótesis general alternativa: la carga fiscal se relaciona con los gastos deducibles de las empresas del rubro textil ubicadas dentro del distrito de los olivos en el periodo 2018, donde

verificando los resultados aprobamos automáticamente y rechazamos la hipótesis nula.

Prueba de hipótesis específicas:

Prueba específica de la hipótesis Nro. 1

La Hipótesis Alternativa (Ha): La carga fiscal tiene relación con gastos sujetos al límite de las empresas textiles del distrito de los olivos en el periodo 2018.

La Hipótesis nula (Ho): La carga fiscal no se relaciona con los gastos sujetos al límite de empresas textiles ubicadas en el distrito de los olivos en el periodo 2018.

Tabla 34. Correlación de Spearman Carga fiscal – Gastos sujetos al límite

<i>Correlaciones</i>			CARGA FISCAL	GASTOS SUJETOS AL LIMITE
Rho de Spearman	CARGA FISCAL	Coeficiente de correlación	1,000	,410
		Sig. (bilateral)	.	,046
		N	36	36
	GASTOS SUJETOS A LÍMITE	Coeficiente de correlación	,310	1,000
		Sig. (bilateral)	,066	.
		N	36	36

** . La correlación resulta ser significativa en el nivel de 0.01 (bilateral)

Fuente: Cuestionario.

Interpretación:

Terminando de realizar nuestra prueba de la hipótesis específica Nro. 1, observamos que tenemos un coeficiente de 0.410 (41%) de ello entendemos que hay correlación de nuestras dos variables la cual resulta ser positiva media. También observamos que el valor es 0.046 resultando ser <0.05, de esta manera

También observamos que el valor es 0.045, resultando < 0.05 lo cual resulta ser el tope para dar por válida la hipótesis planteada. Por ello, la hipótesis específica Nro. 6 alterna: los gastos deducibles se relación con los principios de causalidad de las empresas textiles ubicadas en el distrito de los olivos del año 2018, donde mediante los resultados aprobamos automáticamente y terminamos rechazando la hipótesis nula.

Prueba específica de la hipótesis Nro. 3

La Hipótesis Alterna (Ha): Los gastos deducibles se relacionan con las contingencias tributarias de nuestras empresas textiles ubicadas en el distrito de los olivos en el año 2018.

Hipótesis nula (Ho): Los gastos deducibles no se relacionan con las contingencias tributarias de nuestras empresas textiles ubicadas dentro del distrito de los olivos en el año 2018.

Tabla 37. Correlación de Spearman Gastos deducibles – Contingencias tributarias
Correlaciones

			GASTOS DEDUCIBLES	CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	GASTOS DEDUCIBLES	Coeficiente de correlación	1,000	,547**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	36	36
	CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,547**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	36	36

*. La correlación resulta ser significativa en el nivel de 0.05(bilateral)

Fuente: Cuestionario.

Interpretación:

Cuando realizamos nuestra prueba de la hipótesis específica Nro. 3 observamos donde la obtención del coeficiente obtenido resulta ser 0.547 (54.7%) por ello

entendemos que su correlación de nuestras dos variables resulta ser positiva considerable.

Por otro lado, también podemos observar que el valor resulta ser 0.001, resultando ser <0.05 esto es el tope y damos como valida nuestra hipótesis planteada. Por ello, la hipótesis específica Nro. 4 alterna: los gastos deducibles se relacionan con las contingencias tributarias de las empresas textiles del rubro textil ubicadas en el distrito de los olivos en el año 2018, donde se aprueba automáticamente y rechazamos la hipótesis nula.

Capítulo IV Discusión

4.1 Discusión de los resultados.

Una vez culminado y obtenido nuestros resultados de nuestro proyecto de investigación, llegamos al punto de poder dar la interpretación y discusión sobre los temas planteados.

De esta manera es de suma importancia dar a conocer nuestro objetivo general de nuestro informe de investigación, ellos nos permitirá establecer las relaciones que existen entre las cargas fiscales y los gastos deducibles de las empresas textiles del distrito de los olivos en el periodo 2018.

Para poder validar nuestro instrumento de investigación lo realizamos mediante nuestra prueba de estadística Alfa de Cronbach, de esta manera poder establecer la confiabilidad y utilizamos el software estadístico del SPSS con la versión 24. Obteniendo como resultado el 0.827 y 0.818 de nuestras dos variables: cargas fiscales y gastos deducibles, todo ello después de haber realizado nuestra encuesta. Nuestro instrumento validado está comprendido por 20 ítems entre cargas fiscales y gastos deducibles con 9 y 11 ítems por variables respectivamente. Donde Logramos un 92 % del nivel de confiabilidad resultando tener un óptimo valor, ya que para lograr su confiabilidad tiene que estar cerca de 1 y también que los valores sean

superior a 0.8, garantizando de esta manera su fiabilidad antes dicha escala que empleamos, puesto que el alfa de Cronbach hará la medición de la consistencia que existe entre los items, por otro lado Hernández(2016) Nos dice que ciertos autores toman en consideración que el coeficiente tiene que ser ponderado en 0,70 y 0,90 y de esta manera ser considerado confiable y aceptable. (p.295), para el actual estudio los valores resultan ser $>$ a 0,8 es por eso que los instrumentos se consideran aceptables y confiables para ser aplicada en ello.

Luego de obtener los resultados, decimos que las cargas fiscales se relacionan con los gastos deducibles de empresas textiles ubicadas en el distrito de los olivos durante el año 2018, también tenemos nuestra hipótesis general y para su validación aplicamos el estudio a 36 personas de las empresas mencionadas, donde precisaremos el resultado de mayor relevancia en relación a la comprobación de nuestra hipótesis. De esta manera la tabla Nro. 14 nos hace referencia que el 36.1% de las personas encuestadas dieron la respuesta como resultado de estar conforme que los intereses que provienen de endeudamiento son partes vinculadas a la entidad. De este modo las empresas prefieren realizar un financiamiento externo que les permita obtener la liquidez necesaria y la tabla Nro. 18, podemos observar que todo los encuestados afirman que están de acuerdo que los gastos por salud los asume la empresa cumpliendo de esta manera con las normas laborales para que así los trabajadores gocen de un seguro social.

correlación de Rho Spearman lo utilizamos para la verificación de nuestra hipótesis, donde mediante el estudio tuvimos la obtención del siguiente resultado: los coeficientes de correlación de Rho Spearman de nuestra hipótesis general son de 0.390 dando a conocer que tiene la correlación positiva media y es que cuenta con el nivel de significancia de $P 0,00 < 0,05$, de esta manera aceptamos nuestra hipótesis alterna y rechazamos nuestra hipótesis nula.

De todos los resultados obtenidos nos indican que el estudio realizado por Rodríguez P (2017), lo cual hace referencia a que debe ser necesario implementar un plan tributario para de esta manera poder disminuir los pagos de impuestos, llevando así de la mejor manera correcta los gastos que son deducibles y los principios que están establecidos mediante ley general del impuesto a la renta, de esta manera concluimos que es necesario implementar un plan tributario, para así evitar encontrarse en infracciones que traen como consecuencia sanciones tributarias que afectan la solvencia económica de las empresas.

Luego de obtener los resultados de nuestra hipótesis específica Nro. 1 donde aplicamos la prueba de Rho de Spearman pudimos comprobar que las cargas fiscales se relacionan con los gastos sujetos al límite de las empresas textiles que fueron encuestadas en el distrito de los olivos en el periodo 2018. Para poder establecer el resultado de nuestra hipótesis general lo hicimos mediante 36 personas que realizan sus labores en las diferentes empresas mediante las tablas más representativas; la tabla 13 nos representa el 25% y 47.2%, donde nos dicen que están de acuerdo y totalmente de acuerdo respectivamente, acerca de la función que cumplen los gastos de representación ya que la finalidad de ello se produce para representar a la empresa ante clientes y proveedores por que realizar un agasajo está dentro de este concepto que además permite realizar una deducción del impuesto a la renta. Por otro lado, la tabla 15 representa el 36.1% de nuestros encuestados donde están de acuerdo de que los incentivos que se les brinda a los trabajadores buscan aumentar su productividad de ello y tiene el beneficio de poder usar estos gastos como deducibles cuando realizamos el calculo del impuesto a la renta.

Para tener los resultados de la primera hipótesis lo comprobamos con el coeficiente de Rho Spearman , en donde nos indica que existe una correlación entre ambas, donde obtuvimos el siguiente resultado: El coeficiente de correlación de Rho Spearman de nuestra hipótesis específica obtuvimos un coeficiente de 0.410 dando

a conocer que tenemos una correlación positiva media, con el nivel de significancia de $0.00 < 0.05$, de esta manera aceptamos nuestra hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula.

Nuestro resultado que obtuvimos nos conecta con el estudio realizado por Huerta (2017) señalando que cuando realizamos nuestro cálculo del impuesto a la renta, aquellos gastos que se presentan tiene un papel muy decisivo en la deducción que se realiza del impuesto a la renta de tercera categoría, además llegamos a concluir diciendo que la falta de cultura tributaria del personal que ejecuta sus labores en el área de contabilidad con cuenta con un buen manejo tributario para realizar la deducción de los gastos, afectando así tributaria y económicamente a la empresa.

Luego de obtener los resultados mediante la validación de la hipótesis específica Nro. 2 queda demostrado que los gastos deducibles se relacionan con el principio de causalidad de nuestras empresas textiles ubicadas en el distrito de los Olivos durante el año 2018. Podemos comprobar de todo lo mencionado anteriormente que para llegar a su resultado lo aplicamos a 36 encuestados, de los cuales al tomar la información más relevante podemos ver en la tabla Nro. 9 con un 41.7% y 50% están de acuerdo y totalmente de acuerdo para que pueda existir razonabilidad entre las actividades que se realiza y debe haber un motivo que esta directamente ligado con la actividad comercial que realizan las empresas. Además, el 55.6% está de acuerdo que todo gasto que incurra la empresa debe tener la función de buscar generara beneficios para ella.

De todos los resultados obtenidos con anterioridad, tenemos como finalidad poder corroborar la validez de nuestra segunda hipótesis específica, todo ello lo realizamos mediante el coeficiente de Rho Spearman, de esta manera queda demostrado que hay una correlación positiva considerable y de esta manera observamos que tiene un nivel de significancia y es de $P 0,000 < 0,05$ y de esta manera aceptamos nuestra hipótesis alterna, rechazando nuestra hipótesis nula.

Al término de la investigación su resultado nos enlaza con Muñoz C (2016), quien tiene el objetivo de llevar un plan tributario en su compañía para estudiar todo lo referente a los efectos de pago del impuesto a la renta, donde concluimos diciendo por medio del proceso de un plan tributario la compañía tiene disminución de su carga fiscal de forma relevante.

Con respecto a los resultados obtenidos mediante la validación de la hipótesis específica nro. 3 quedando demostrado que los gastos deducibles están relacionadas con las contingencias tributarias de las empresas textiles que están ubicadas en el distrito de los olivos en el periodo 2018, donde podemos corroborar lo antes mencionado por medio de la obtención de resultados de las encuestas los cuales fueron realizados a 36 trabajadores, de lo cual tomamos los más relevantes y ello se ve reflejada en la tabla Nro. 4 con el 47.2% y 33.3% de los cuales está de acuerdo y totalmente de acuerdo de que las infracciones tributarias esta toda omisión o acción que trasgrede las normas establecidas, por lo cual estas infracciones están sujetos a un pago por dicha acción de incumplimiento. Además, en la tabla 12 el 47.2% está totalmente de acuerdo que los gastos que incurran las empresas deben de tener relación con la actividad comercial que realizan ya que solo de esa manera son acreditadas como gastos.

De la obtención de los resultados de lo dicho con anterioridad, que tiene como finalidad corroborar la validez de nuestra tercera hipótesis específica, que realizamos mediante el coeficiente de Rho Spearman, de esta manera revelamos la correlación que tiene ambas en un nivel ordinal donde obtuvimos el coeficiente de 0.547, demostrando de esta manera que tenemos una correlación positiva considerable y que también observamos que el nivel de significancia de 'P' $0,000 < 0,05$, de esta manera aceptamos nuestra hipótesis alterna, rechazando nuestra hipótesis nula.

La obtención de los resultados nos enlaza enlazan con Burga, M (2015) donde nos señala la importancia que radica en la necesidad de los efectos económicos financieros ocasionados por la carga fiscal en las empresas. Además, llegamos a concluir que las cargas fiscales de las empresas intervienen significativamente en cuando a la rentabilidad económica de las empresas.

Capítulo V Conclusiones:

La información desarrollada a lo largo de nuestra investigación y después de analizar el resultado que obtenemos mediante nuestro proceso de discusión, mediante ello llegamos a concluir diciendo los siguiente:

1. Pudimos determinar que las empresas textiles guardan relaciones con respecto de los gastos deducibles de las empresas textiles del distrito de los olivos, ya que las cargas fiscales con un adecuado manejo y un buen plan tributario disminuimos los gastos y pagos de impuesto logrando así un equilibrio económico en las empresas.
2. Se determinó que la carga fiscal guarda relación con los gastos sujetos al límite de las empresas textiles del distrito de los Olivos, ya que toman estos gastos representativos porque forman parte del giro de la empresa y son tomadas en cuenta en la deducción del impuesto a la renta.
3. Los gastos deducibles tienen relación con el principio de causalidad de las empresas textiles dentro del distrito de los olivos , por otro lado los gastos deducibles para ser tomados como gastos tiene que estar ligados a la actividad comercial que viene realizando la empresa y sobre todo cumplir con los principios establecidos.

4. Para finalizar, se comprobó que las contingencias tributarias guardan relación con los gastos deducibles en las empresas textiles del distrito de los olivos. Esto debido a que las contingencias tributarias son riesgos que presentan las empresas debido al incorrecto cumplimiento de las normas tributarias y si hacemos lo contrario evitaremos gastos y perjuicios a la empresa.

Capítulo VI Recomendaciones:

La información desarrollada durante el proceso de nuestro informe para luego analizar los diferentes resultados que conseguimos cuando desarrollamos nuestra discusión, permitiéndonos de esta manera llegar a estos resultados:

1. De acuerdo al problema general, recomendamos a estas empresas textiles del distrito, que puedan implementar un plan tributario para lograr mejoras en los procedimientos y disminuir de manera clara en el pago de impuestos, llevando un control correcto de sus gastos.
2. Las empresas textiles deben ser conscientes al momento de llevar a cabo sus gastos ya que ello debe tener relación con la actividad que realiza la empresa para así ser tomado en cuenta al momento de la deducción de impuesto y de esta manera reducir el cálculo del impuesto a la renta.
3. Estas diferentes empresas textiles deberán saber controlar sus gastos y que ello está ligado a la actividad comercial de la empresa puesto que de esa manera será deducible ante el cálculo del impuesto a la renta.
4. Se recomienda que estas empresas textiles lleven un control exhaustivo de sus gastos mediante un plan tributario para ello no afecte la solvencia económica de la empresa mediante buenos y mejores procedimientos.

Capítulo VI Referencias

Carlos, S (2016), tesis titulada: “La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo”

Huerta, M (2017) tesis titulada “el impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Textil Barache S.A.C.” tesis para lograr el título como contador público en la universidad Autónoma del Perú

Núñez, S (2017) tesis titulada “La carga fiscal y su impacto en la rentabilidad de las pymes de lima metropolitana” tesis para lograr el grado académico de Magister en tributación en la universidad Nacional del Callao.

Muñoz, C (2016) tesis titulada “La planificación tributaria y su incidencia en el pago de impuestos de las empresas del sector industrial de reencauche de la ciudad de cuenca”

Rodríguez, P (2017) tesis titulada “Planeamiento tributario para disminuir la carga fiscal en la empresa Heavy Xsteel S.A.C. en Surco, 2017” Tesis par

Burga, M (2015) tesis titulada “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014”

Navarro, S (2016) tesis titulada “Impacto de la Reforma Fiscal del 2014 en la Distribución del Ingreso en la Frontera Norte” Universidad nacional de coahuila”

Varoni, A (2016) tesis titulada “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta” Universidad laica “Vicente Rocafuerte” De Guayaquil.

<http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1617/TESIS%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf>

(Rengifo y Vigo, 2017).

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/332/1/RENGIFO_CHRISTIAN_EFFECTOS_INFRACCIONES_TRIBUTARIAS_MYPES.pdf

Arancibia, M. (2017), Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria, Lima: Instituto Pacifico.Impuestos

<http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10101/Quispitongo%20Rodr%C3%ADquez%20Yully%20Leonor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vásquez 2016 <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/02/MINJUS-DGDOJ-Gu%C3%ADa-sobre-impuesto-a-la-renta-e-I.G.V.-para-la-Administraci%C3%B3n-P%C3%BAblica.pdf>

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11630/medina_mm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Arias, P., Abril, R. y Villazana, S. (2015).Gastos deducibles y no deducibles – Aplicación práctica – Análisis tributario y contable. (1era edición). Lima - Perú: Editorial El Búho E.I.R.L.

razonabilidad proporcionalidad generalidad <https://elblogdelcontador.com/criterios-jurisprudenciales-sobre-la-razonabilidad-y-proporcionalidad-del-gasto/>

Para García J y González E. (2012) GASTOS DEDUCIBLES - Análisis Tributario y Contable

Buján P. (2016) <https://www.encyclopediafinanciera.com/definicion-gastos-deducibles.html>

Bahamonde (2013)

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2013/12/09/acreditaciones-legales-y-reglamentarias-para-la-deduci-n-de-gastos-en-la-determinaci-n-del-impuesto-a-la-renta/>

<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1375/TITULO%20->

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10885/Arredondo_TNI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chavarry r (2016) gastos otorgados a trabajadores

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/340/chavarry_rj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gilio y Quispe. (2016)

<http://repositorio.uclima.edu.pe/bitstream/handle/uclima/67/GILIO%20SOTELO%20ANGELA%20KARINA.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Torres M (2016)<https://www.noticierocontable.com/gastos-de-movilidad/>

Arce, L. (03 de Setiembre de 2011) Operaciones No Reales o No Fehacientes - Medios de Prueba. Recuperado de: <http://www.estudioarce.com/art1/operaciones-no-reales-o-no-fehacientes-medios-de-prueba.html>

Gastos <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/preguntas-frecuentes-impuesto-a-la-renta-empresas/2967-preguntas-frecuentes-gastos-no-deducibles-ir-empresas>

ISC <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2331222-isc-impuesto-selectivo-consumo>

<https://ttlc.intuit.com/community/tax-credits-deductions/discussion/what-category-to-put-expenses-in/00/34222>

Australian government <https://www.ato.gov.au/Business/Income-and-deductions-for-business/Deductions/Deductions-for-operating-expenses/>

Murray j. (2019) <https://www.thebalancesmb.com/business-tax-deductions-from-a-to-z-397616>

<https://ttlc.intuit.com/community/tax-credits-deductions/discussion/what-category-to-put-expenses-in/00/34222>

Reymon B. (2019) <https://www.raymondbenn.co.uk/services/businesses/detailed-list-of-tax-allowable-expenses>

Turbo tax (2019) <https://turbotax.intuit.ca/tips/investment-expenses-permitted-by-the-income-tax-act-in-canada-6272>

<https://www.revenuquebec.ca/en/citizens/income-tax-return/completing-your-income-tax-return/completing-your-income-tax-return/line-by-line-help/201-to-260-net-income/line-231/>

Bunn D. (2018) <https://taxfoundation.org/comparison-tax-burden-labor-oecd-2018/>

Ljungqvist (2016) <https://data.nber.org/reporter/2016number2/ljungqvist.html>

Chelsea (2019) <https://www.merchantmaverick.com/write-off-small-business-tax-deduction/>

SUNAT (2018). "Procedimientos de recaudación". Recuperado, www.sunat.gob.pe

RAE. (2018) Diccionario de la lengua Española. España: Edición del Tricentenari

Anexos

ANEXO 01: CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES:

En la presente encuesta, usted encontrará un listado de preguntas relacionadas al tema “Cargas fiscales y gastos deducibles en las empresas textiles del distrito de los olivos en el año 2018”. Se requiere objetividad en las respuestas. Marque con una “X” la respuesta que considere conveniente de acuerdo al número de escala cuantitativa que se muestra en cada ítem.

1: Totalmente en desacuerdo

2: En desacuerdo

3: Indiferente

4: De acuerdo

5: Totalmente de acuerdo

DIMENSIONES	N°	ÍTEMS	1	2	3	4	5
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS	1	¿el incumplimiento de una norma establecida genera una infracción tributaria?					
	2	¿Las infracciones tributarias traen consigo el origen de sanciones luego de corroborar una transgresión por parte de ello?					
IMPUESTOS	3	¿El IGV lo pagamos todos los peruanos cada vez que compramos, vendemos un producto o servicio?					
	4	¿El impuesto a la renta se determina aplicando los ingresos de la empresa?					
	5	¿El ISC grava el uso o consumo o productos como bebidas, cigarros, seguros entre otros?.					
PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	6	¿La razonabilidad existe entre el gasto o costo y los ingresos?					
	7	¿los gastos del personal tienen incidencia directa de generalidad con los trabajadores?					
	8	¿Los gastos tienen criterio de normalidad para las empresas cuyo objetivo es generar ingresos?					
	9	¿Los gastos que incurre la empresas deben tener fehaciencia con la actividad realizada?					

GASTOS SUJETOS AL LIMITE	10	¿Los obsequios y agasajos a clientes y proveedores conforman los gastos de representación de la empresa?					
	11	¿Los intereses que provienen de endeudamientos de los contribuyentes son partes vinculadas a la entidad?					
	12	¿El incentivo a los trabajadores son parte de los gastos otorgados al personal de la empresa?					
	13	¿La planilla de movilidad debe ser sustentada con comprobantes de pago o con una planilla suscrita por el trabajador usuario de la movilidad?					
	14	¿Los gastos de viáticos se otorga al personal que figure dentro de la planilla y debe rendir cuentas con documentos sustentatorios?					
	15	¿Los gastos por salud los asume la empresa cumpliendo con las normas laborales?					
	16	¿Las mermas deben de encontrarse debidamente acreditadas, emitidas por un profesional y precisado de forma específica?					
COMPROBANTES DE PAGO	17	¿La administración tributaria verifica los comprobantes de pagos del contribuyente y realiza cruces de información que le permitan corroborar si las operaciones son fidedignas?					
	18	¿El monto de bancarizar es de 3,500 soles o U\$ 1,000 dólares americanos?					
GASTOS NO DEDUCIBLES	19	¿Los gastos personales no son propios del giro comercial, generando reparos tributarios a la empresa?					
	20	¿Los Gastos con boleta de venta no permiten ejercer el derecho al crédito fiscal ni se pueden sustentar como gasto o costo para efecto tributario?					

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ta):

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo docente de pregrado de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "CARGAS FISCALES Y GASTOS DEDUCIBLES EN LAS EMPRESAS TEXTILES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS EN EL AÑO 2018" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Firma
Perez Panduro Keldish Sander

D.N.I: 72461986



ESCALA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "CARGAS FISCALES Y GASTOS DEDUCIBLES EN LAS EMPRESAS TEXTILES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS EN EL AÑO 2018".

N°	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ¹		Claridad ¹		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1 CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS							
a	El incumplimiento de una norma establecida genera una infracción tributaria							
b	Las infracciones tributarias traen consigo el origen de sanciones luego de cometer una transgresión por parte de ello.							
2	DIMENSIÓN 2 IMPUESTOS	Si	No	Si	No	Si	No	
a	El IGV lo pagamos todos los personas cada vez que compramos, vendemos un producto o servicio							
b	El impuesto a la renta se determina aplicando los ingresos de la empresa							
c	El ISC grava el uso o consumo o productos como bebidas, cigarrros, seguros entre otros.							
3	DIMENSIÓN 3 PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	Si	No	Si	No	Si	No	
a	La razonabilidad existe entre los gastos o costos y los ingresos							
b	Los gastos de personal tiene incidencia directa de generalidad con los trabajadores							
c	Los gastos tienen criterio de normalidad para la empresa cuyo objetivo es generar ingresos							

	DIMENSION 6	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No
6	GASTOS NO DEDUCIBLES								
a	Los gastos personales no son propios del giro comercial generando reparos tributarios a la empresa								
b	no permiten ejercer el derecho al crédito fiscal ni pueden sustentar gasto o costo para efecto tributario								

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Josés Frete, Walter DNE: 06598258

Especialidad del validador: Mat. con Tercios

28 da. 04 del 2019



Firma del Experto Informante.

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Referencia: El ítem es apropiado para responder al contenido o dimensión específica del constructo.
³ Cantidad: Se arribó a ser difícil alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

⁴ Nota: Suficiencia, se otorga suficiencia cuando los ítems puntuados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: PANTA ANTO PABLO DNI: 0540244

Especialidad del validador: PLA EN CONSTRUCCION

30 de 01 del 2019


Firma del Experto Informante.

Participación: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o
dimensión específica del constructo.
Cantidad: Se ubica sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es
claro, exacto y breve.

Nota: Subscrita, se dice suficiencia cuando los ítems puntuados con
suficiencia para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Díaz Díaz Juan J DNI: 08162379

Especialidad del validador: Tr. Soc. Terc. Inter. Merc.

.....de.....del 20.....



Firma del Experto Informante.

Profundidad: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
Claridad: Se refirió sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se otorga suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	N° DE REGISTRO
FORMULARIO	<small>(Texto Único Ordenado de la Ley N°23006, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N°043-2003-PCM)</small>	

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:
Sub. de Atención al ciudadano y Gestión documental

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL Páez Pando Keldis Sander		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./M.C.E./OTRO 72461986	
DOMICILIO			
AVDA/URB/PSL. San Manuel	N°/PTO./INT. 245	DETRITO Los Olivos	URBANIZACIÓN Santa Luz
PROVINCIA Lima	DEPARTAMENTO Lima	CORREO ELECTRÓNICO Sanderpa69@gmail.com	TELÉFONO 971799402

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:
Solicito información de las Empresas Textiles que
cuentan con licencias de funcionamiento dentro de la
jurisdicción dentro del año 2018 - 2019

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:
Desarrollo Económico

V. FORMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN (marcar con una "X")

<input type="checkbox"/> COPIA SIMPLE	<input type="checkbox"/> DISQUETE	<input type="checkbox"/> CD	<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/> OTRO
---------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	--	-------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES Páez Pando Keldis Sander	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
FIRMA	

OBSERVACIONES:

NOTA: PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS**

Secretaría General
Subgerencia de Atención al Ciudadano
y Gestión Documental

Los Olivos, 24 de Octubre de 2019

CARTA N° 672-2019-MDLO/SG/SGACyGD

Señor:
KELDISH SANDER PEREZ PANDURO
SANTA LUISA 245
Distrito de Los Olivos
Presente.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA (Ley 27806)
REF. : E- 24610-2019

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud N° E-24610-2019, indicada en la referencia, mediante el cual se da atención a vuestra petición, se anexa conforme a la siguiente descripción:

N°	DESCRIPCION
01	Copia simple de MEMORANDUM N° 266-2019-MDLO/GDE/SGLCAITSE

Es cuanto se hace de vuestro conocimiento.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Ing. *Alfonso Alejandro Cueva*
Sub Gerente de Atención al Ciudadano
y Gestión Documental

3.1. Resultados de confiabilidad del Instrumento:

Análisis de confiabilidad del instrumento

Tabla 2. Confiabilidad del instrumento

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>			
Alfa de Cronbach	Parte 1	Valor	,827
		N de elementos	10 ^a
	Parte 2	Valor	,818
		N de elementos	10 ^b
	N total de elementos		20
Correlación entre formularios			,875
Coeficiente de	Longitud igual		,933
Spearman-Brown	Longitud desigual		,933
Coeficiente de dos mitades de Guttman			,933

Fuente: Cuestionario

Luego del desarrollo de nuestro análisis de confiabilidad de nuestra variable nro. 1: cargas fiscales, la cual fue comprendida por 9 ítems teniendo un total de 36 muestras con profesionales y técnicos del área contable de las empresas textiles encuestadas, obtuvimos el nivel de confiabilidad de 82.7% recurriendo al programa estadístico SPSS con la versión 24.

Proceso para analizar nuestra confiabilidad de la variable Nro. 2: gastos deducibles ello fue elaborado por 11 ítems y ello fue comprendida por un total de 36 muestras realizadas a técnicos y profesionales del área contable de las empresas encuestadas dando un nivel de confiabilidad de 81.8%, de esta manera recurrimos al programa estadístico SPSS con al version24.

Luego de obtener los resultados, podemos corroborar la confiabilidad puesto que se encuentra en el rango de 0.8 a 1. Por ello, la confiabilidad de la variable 1 y 2 fue de 82.7% y 81.8 respectivamente lo cual aprueba su fiabilidad.

De esta manera, cargas fiscales y gastos deducibles tiene el resultado de 87.5% de su correlación: su prueba de Spearman -Brown 93.3% y el coeficiente de 2 mitades de Guttman fue de 93.3%.

3.2 Tabla de frecuencia

Tabla 3. Ítem 1

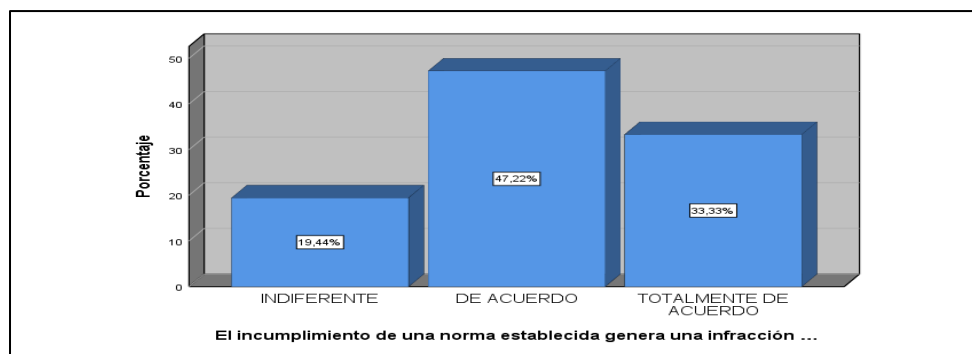
El incumplimiento de una norma establecida genera una infracción tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	7	19,4	19,4	19,4
	DE ACUERDO	17	47,2	47,2	66,7
	TOTALMENTE DE ACUERDO	12	33,3	33,3	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Una vez obtenidos los resultados en la tabla se refleja de forma unánime la aceptación en la encuesta sobre las infracciones tributarias donde indica que es toda omisión o acción que trasgrede las normas tributarias las cuales están tipificadas en el código tributario. Por lo cual estas infracciones están sujetas a un pago por dicha actuación de incumplimiento.



Fuente: Cuestionario.

Figura 1. Tabla de frecuencia de ítem 1

Tabla 5. Ítem 2

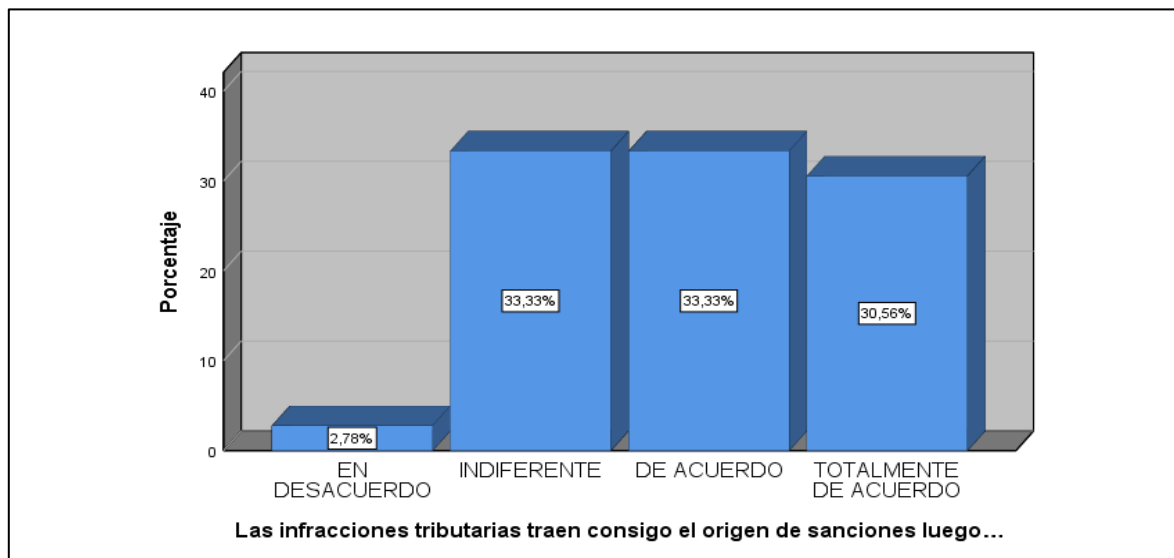
Las infracciones tributarias traen consigo el origen de sanciones luego de corroborar una transgresión por su parte.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
	INDIFERENTE	12	33,3	33,3	36,1
	DE ACUERDO	12	33,3	33,3	69,4
	TOTALMENTE DE ACUERDO	11	30,6	30,6	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Mediante el informe recaudado referente a la respuesta los cuales manifiestan estar conformes acerca de ello indicando así que toda infracción tributaria genera una sanción por parte del ente recaudador de impuesto el cual luego de realizar una evaluación acerca de la infracción cometida asignara un pago por el incumpliendo de las normas.



Fuente: Cuestionario.

Figura 2. Tabla de frecuencia de ítem 2

Tabla 6. Ítem 3

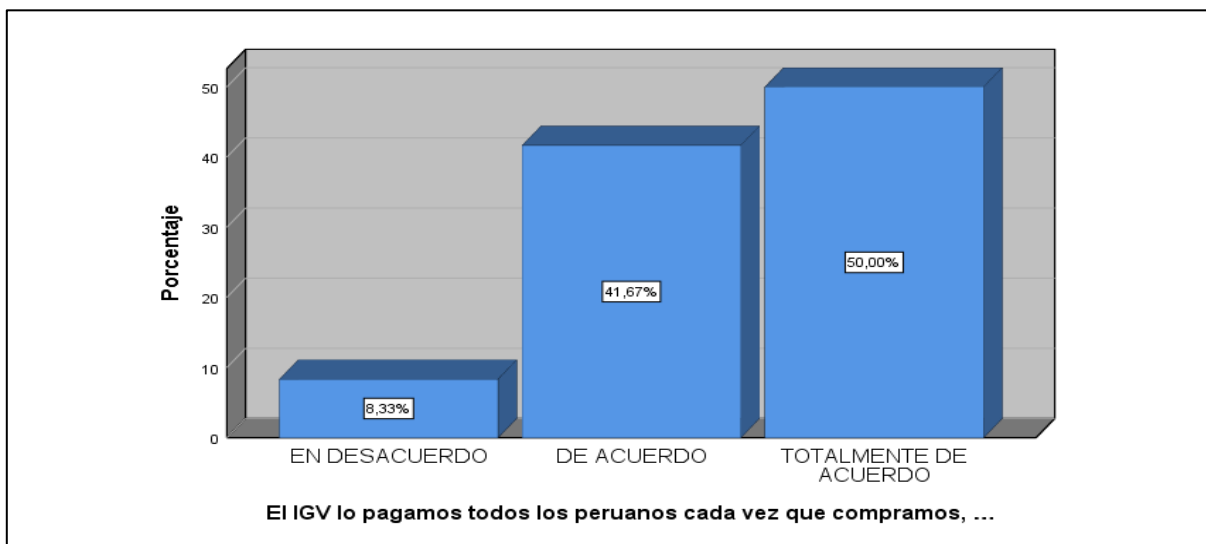
Los peruanos pagamos el IGV al momento que compramos, vendemos servicio o producto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	3	8,3	8,3	8,3
	DE ACUERDO	15	41,7	41,7	50,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	18	50,0	50,0	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Luego de obtener los datos de esta tabla, los que pasaron por la encuesta afirman la proposición sobre el IGV que grava las ventas o compras de los servicios y bienes en el Perú. Este impuesto grava las fases de distribución y producción que esta destinado hacia el consumidor final.



Fuente: Cuestionario.

Figura 3. Tabla de frecuencia de ítem 3

Tabla 7. Ítem 4

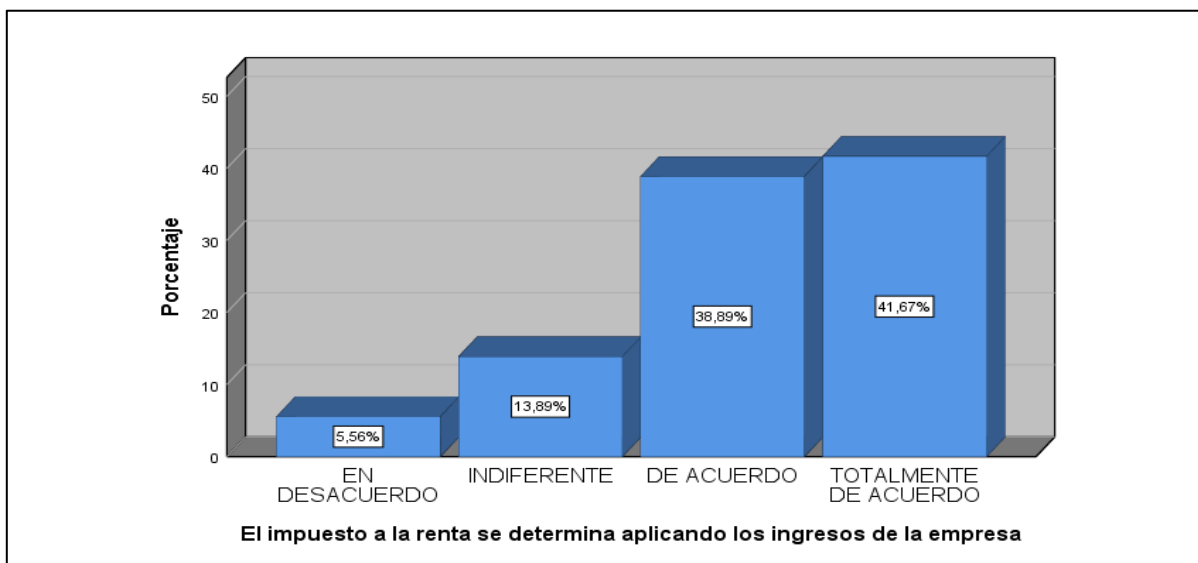
El impuesto a la renta se determina aplicando los ingresos de la empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	2	5,6	5,6	5,6
	INDIFERENTE	5	13,9	13,9	19,4
	DE ACUERDO	14	38,9	38,9	58,3
	TOTALMENTE DE ACUERDO	15	41,7	41,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Luego de la obtención de datos de las encuestas realizada de forma unánime, están a favor sobre la proposición del impuesto a la renta debido a que este es gravado por las rentas provenientes del trabajo y de explotación de cápita por lo cual esta es de acuerdo a los ingresos que obtenga la empresa en un periodo determinado. Este tributo es determinado anualmente y dependiendo de la actividad que se realice existe un porcentaje para su cálculo.



Fuente: Cuestionario.

Figura 4. Tabla de frecuencia de ítem 4

Tabla 8. Ítem 5

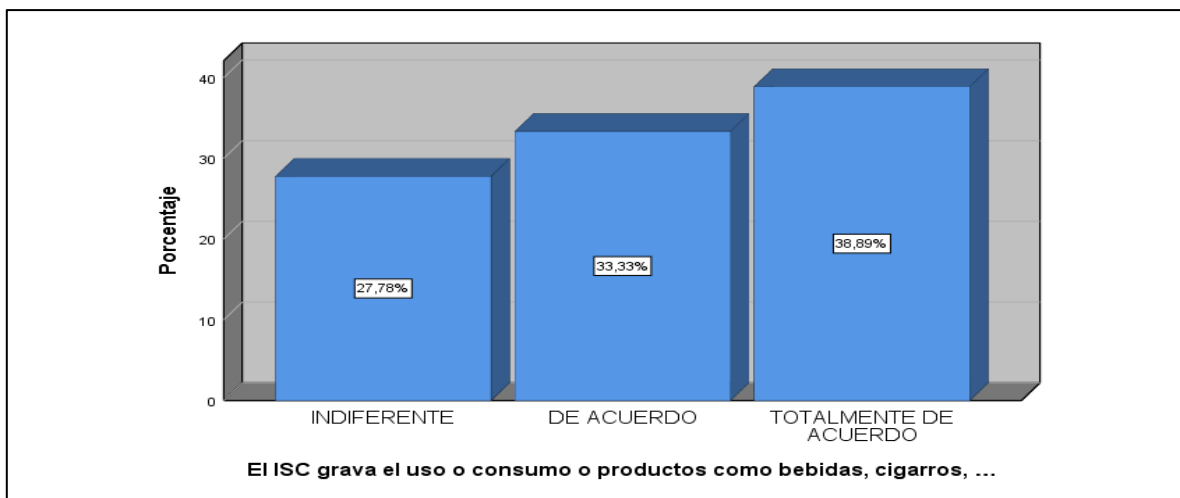
El ISC grava el uso o consumo o productos como bebidas, cigarros, seguros entro otros.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	10	27,8	27,8	27,8
	DE ACUERDO	12	33,3	33,3	61,1
	TOTALMENTE DE ACUERDO	14	38,9	38,9	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Luego de las respuestas obtenidas en la tabla 8 las personas están de acuerdo sobre de la afirmación del ISC indicando que este impuesto indirecto solo grava determinados bienes de los cuales se busca desincentivar el consumo de estos productos que generan externalidades negativos en la sociedad y medioambiental para ello este impuesto incrementa el valor del bien en busca que las personas dejen de adquirirlo.



Fuente: Cuestionario.

Figura 5. Tabla de frecuencia de ítem 5

Tabla 9. Ítem 6

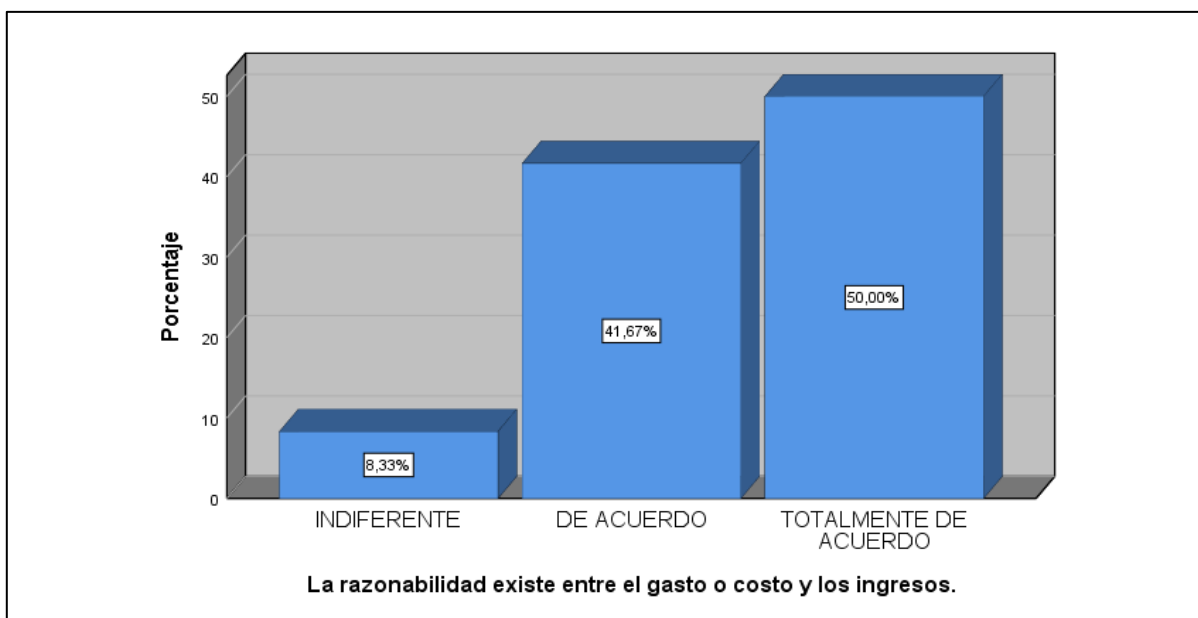
La razonabilidad existe entre el gasto o costo y los ingresos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	3	8,3	8,3	8,3
	DE ACUERDO	15	41,7	41,7	50,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	18	50,0	50,0	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Luego del resultado de nuestra tabla 9, la información brindada mediante las hace referencia acerca que debe existir una razonabilidad entre los gastos e ingresos del contribuyente. Para que exista esta razonabilidad entre las actividades que se realizan debe haber un motivo que este directamente ligado a la actividad comercial de la empresa para que sea considerado como razonabilidad.



Fuente: Cuestionario.

Figura 6. Tabla de frecuencia de ítem 6

Tabla 10. Ítem 7

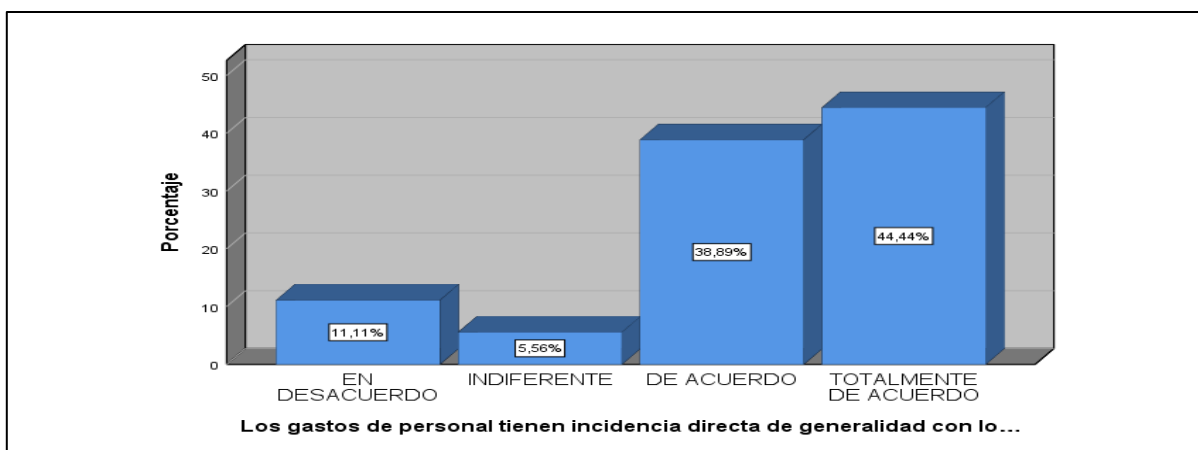
Los gastos de personal tienen incidencia directa de generalidad con los trabajadores

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	4	11,1	11,1	11,1
	INDIFERENTE	2	5,6	5,6	16,7
	DE ACUERDO	14	38,9	38,9	55,6
	TOTALMENTE DE ACUERDO	16	44,4	44,4	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Luego del resultado de nuestra tabla 7, las personas están de acuerdo sobre la proposición donde hacen mención la incidencia directa que generan los gastos de personal esto debido que ello se refiere a las atribuciones que realiza la empresa hacia los trabajadores que tiene a cargo que no solamente hacen referencia a su pago de sueldos, sino que intervienen otros conceptos.



Fuente: Cuestionario.

Figura 7. Tabla de frecuencia de ítem

Tabla 11. Ítem 8

Los gastos tienen criterio de normalidad para la empresas cuyo objetivo es generar ingresos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
	INDIFERENTE	4	11,1	11,1	13,9
	DE ACUERDO	20	55,6	55,6	69,4
	TOTALMENTE DE ACUERDO	11	30,6	30,6	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

De la información obtenida del resultado en la tabla 11 las personas dan su conformidad acerca sobre el criterio de normalidad que tienen las empresas al momento de buscar la generación de ingresos. Para ello, todo gasto que incurra la empresa debe tener la función de buscar generar beneficios económica para ella.

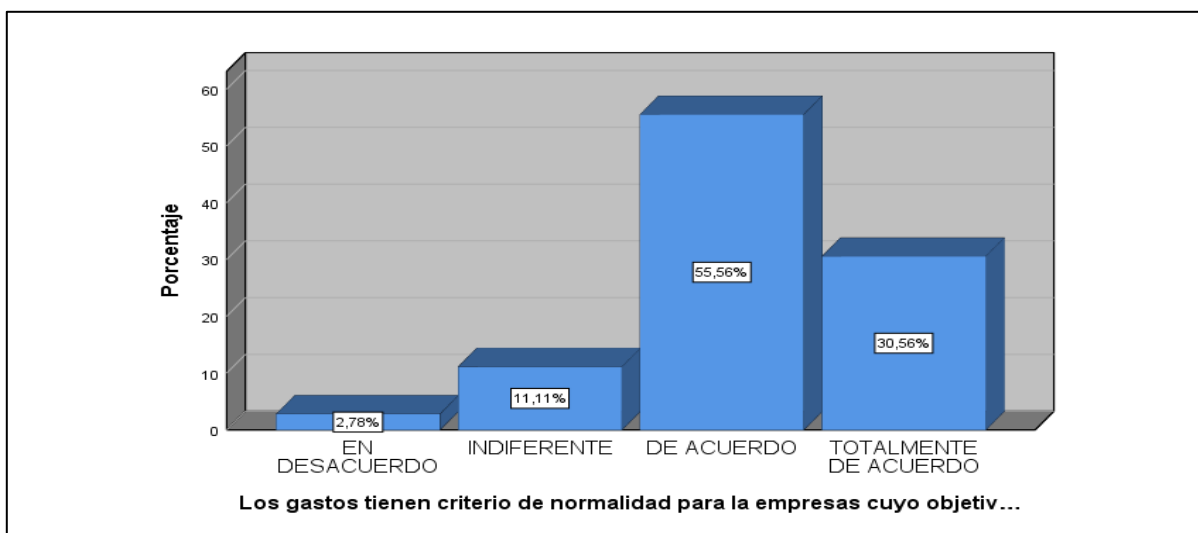


Figura 8. Tabla de frecuencia de ítem 8

Tabla 12. Ítem 9

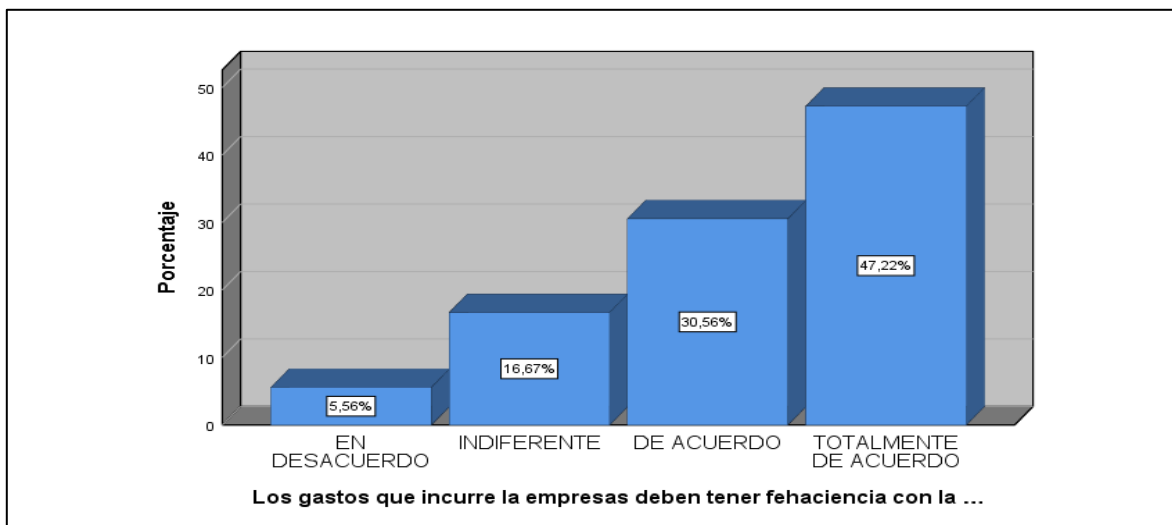
Los gastos que incurre las empresas deben tener fehaciencia con la actividad realizada

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	2	5,6	5,6	5,6
	INDIFERENTE	6	16,7	16,7	22,2
	DE ACUERDO	11	30,6	30,6	52,8
	TOTALMENTE DE ACUERDO	17	47,2	47,2	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Luego de obtener los datos de la tabla 12, las personas indican de manera unánime estar de acuerdo a la proposición presentada donde hace mención de los gastos que incurran, estas deben estar relacionadas con la actividad comercial que esta realiza. Para ello los comprobantes de pago juegan un rol importante debido a que son ellos los que acreditan la ocurrencia de un gasto.



Fuente: Cuestionario.

Figura 9. Tabla de frecuencia de ítem 9

Tabla 13. Ítem 10

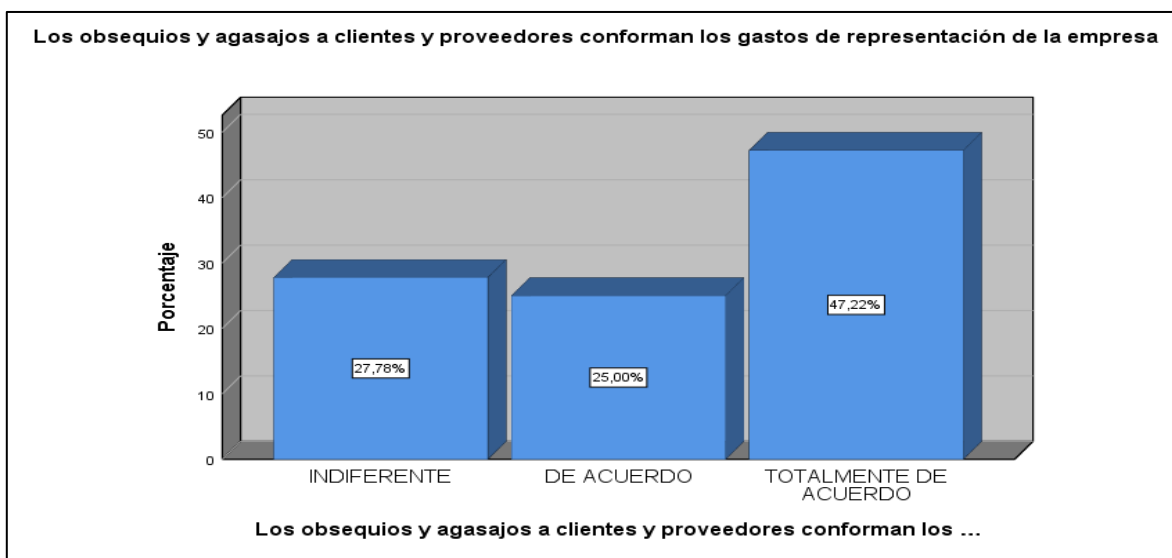
Los agasajos, obsequios a proveedores y clientes esta conformado por los gastos de representación de la empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	10	27,8	27,8	27,8
	DE ACUERDO	9	25,0	25,0	52,8
	TOTALMENTE DE ACUERDO	17	47,2	47,2	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Luego de obtener el resultado de la tabla 13, las personas están de acuerdo sobre la función que cumplen los gastos de representación ya que la finalidad de ellos se produce para representar a la empresa ante clientes o proveedores por lo cual realizar un agasajo a un cliente y proveedores está dentro de esto concepto que además permite realizar una deducción del impuesto a la renta.



Fuente: Cuestionario.

Figura 10. Tabla de frecuencia de ítem 10

Tabla 14. Ítem 11

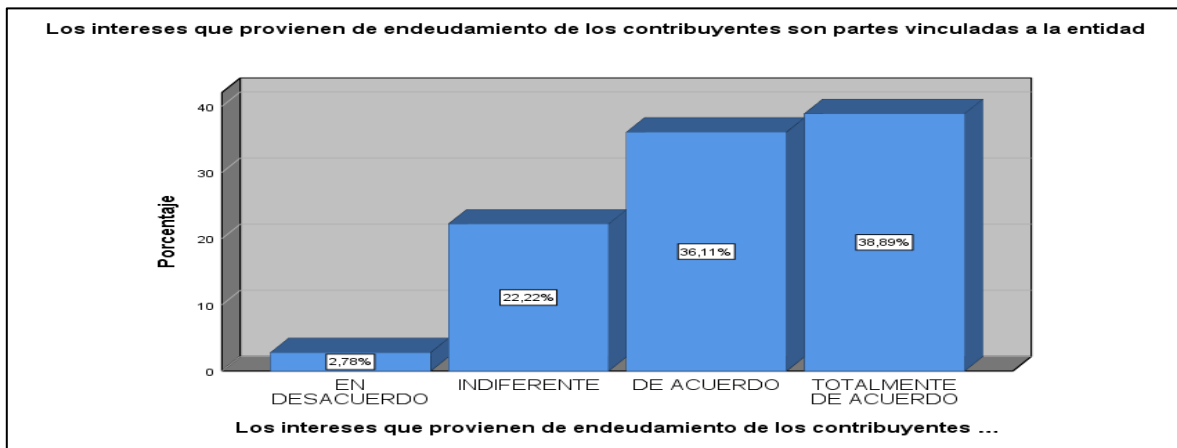
Los intereses que provienen de endeudamiento de los contribuyentes son partes vinculadas a la entidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
	INDIFERENTE	8	22,2	22,2	25,0
	DE ACUERDO	13	36,1	36,1	61,1
	TOTALMENTE DE ACUERDO	14	38,9	38,9	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Luego de obtener el resultado en la tabla 14, las personas indican sobre los intereses que se originan por un endeudamiento por una financiación externa. Por ello en la actualidad la mayoría de empresas prefieren realizar un financiamiento externo que les permita obtener una liquidez necesario y que a su vez los intereses cancelados en las cuotas pactadas sirven para la reducción del impuesto destinado a la renta, utilizando como gastos financieros.



Fuente: Cuestionario.

Figura 11. Tabla de frecuencia de ítem 11

Tabla 15. Ítem 12

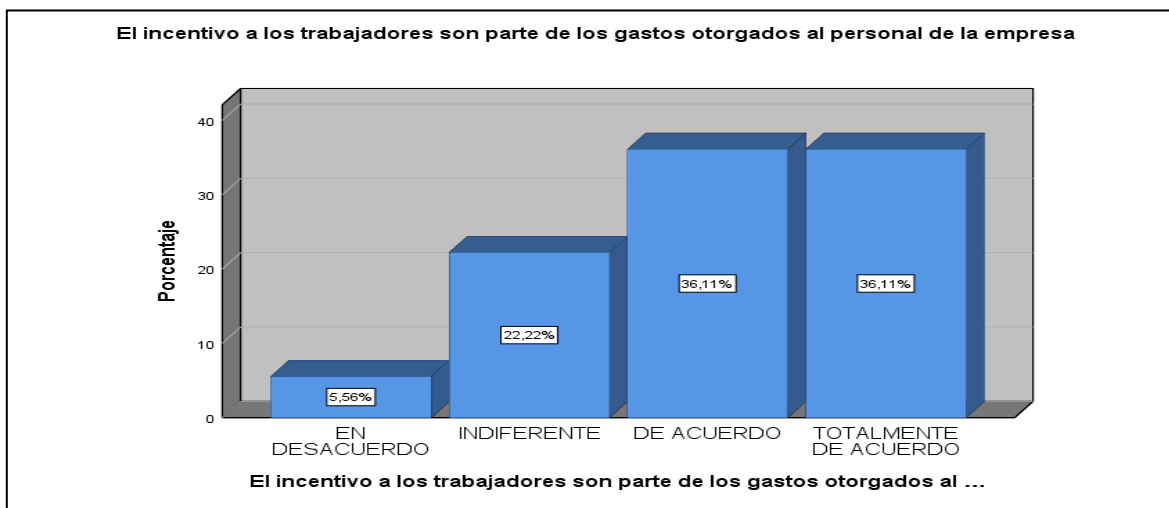
El incentivo a los trabajadores son parte de los gastos otorgados al personal de la empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	2	5,6	5,6	5,6
	INDIFERENTE	8	22,2	22,2	27,8
	DE ACUERDO	13	36,1	36,1	63,9
	TOTALMENTE DE ACUERDO	13	36,1	36,1	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Luego de la obtención de resultado de la tabla 15, las personas afirman de manera positiva sobre la proposición que menciona acerca de los incentivos que se les brinda a los trabajadores los cuales la empresa lo otorga a su personal en busca de aumentar su productividad para ello tiene el beneficio de poder usar este gasto de personal como un gasto deducible para el cálculo del impuesto a la renta.



Fuente: Cuestionario.

Figura 12. Tabla de frecuencia de ítem 12

Tabla 16. Ítem 13

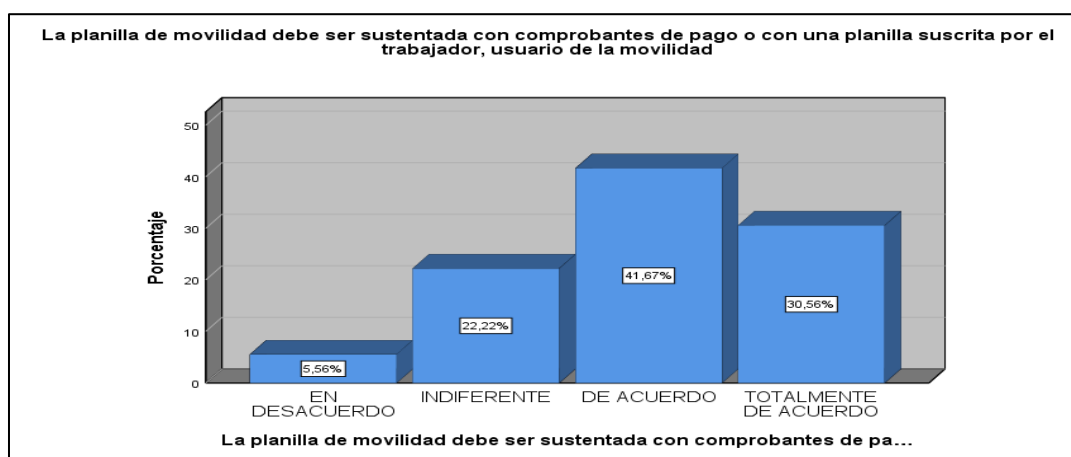
La planilla de movilidad debe ser sustentada mediante una planilla donde el trabajador es usuario de dicha movilidad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	2	5,6	5,6	5,6
	INDIFERENTE	8	22,2	22,2	27,8
	DE ACUERDO	15	41,7	41,7	69,4
	TOTALMENTE DE ACUERDO	11	30,6	30,6	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Luego de obtener el dato en la tabla 16, las personas dan su opinión su opinión acerca de planilla de movilidad por lo cual para un grupo considerable de ellos mencionan que es correcto que este tipo de planilla sea sustentada con los comprobantes de pago ya que son ellos que dan fe de una actividad comercial por lo cual para llevar un control de ello es recomendable que siempre este sustentando, por otro lado para una minoría de los encuestados manifiestan su inconformidad de este proceso debido a su desconocimiento acerca de ello.



Fuente: Cuestionario.

Figura 13. Tabla de frecuencia de ítem 13

Tabla 17. Ítem 14

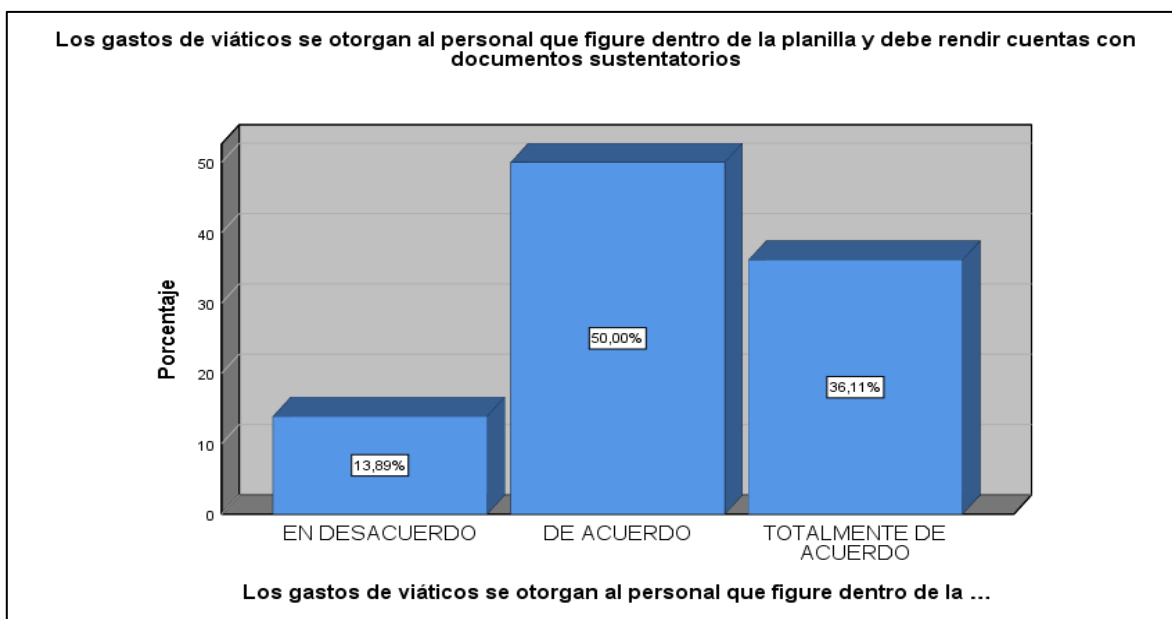
Los gastos de viáticos se otorgan al personal que figure dentro de la planilla y debe rendir cuentas con documentos sustentatorios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	5	13,9	13,9	13,9
	DE ACUERDO	18	50,0	50,0	63,9
	TOTALMENTE DE ACUERDO	13	36,1	36,1	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Luego de obtener el resultado en la tabla 17, las personas dan su conformidad sobre la proposición presentada indicando que todos gastos que se dé por viáticos deben ser sustentada de manera fehaciente con un comprobante de pago ya sea una factura o boleta el cual permita probar el gasto de alojamiento, movilidad y alimentación según convenga la empresa.



Fuente: Cuestionario.

Figura 14. Tabla de frecuencia de ítem 14

Tabla 18. Ítem 15

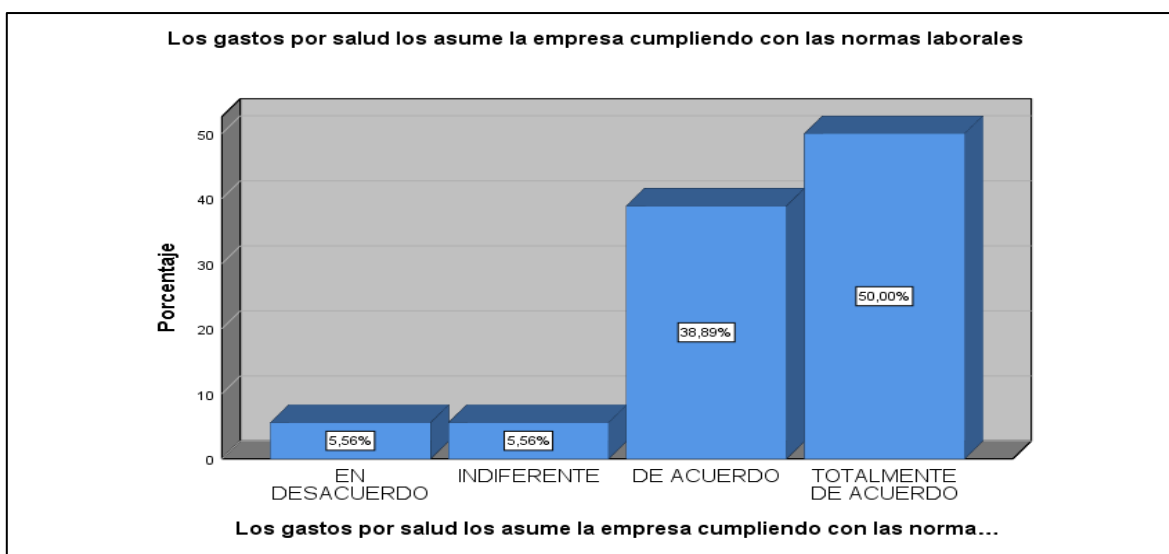
Los gastos por salud los asume la empresa cumpliendo con las normas laborales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	2	5,6	5,6	5,6
	INDIFERENTE	2	5,6	5,6	11,1
	DE ACUERDO	14	38,9	38,9	50,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	18	50,0	50,0	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Después de obtener los resultados de la tabla 18, las personas brindan su conformidad sobre el gasto por salud que asume la empresa lo cual esta normada bajo las leyes laborales por lo cual toda organización deberá colocar en planilla a sus trabajadores para que ellos gocen de un seguro social, asimismo tienen la obligación de realizar un pago mensual.



Fuente: Cuestionario.

Figura 15. Tabla de frecuencia de ítem 15

Tabla 19. Ítem 16

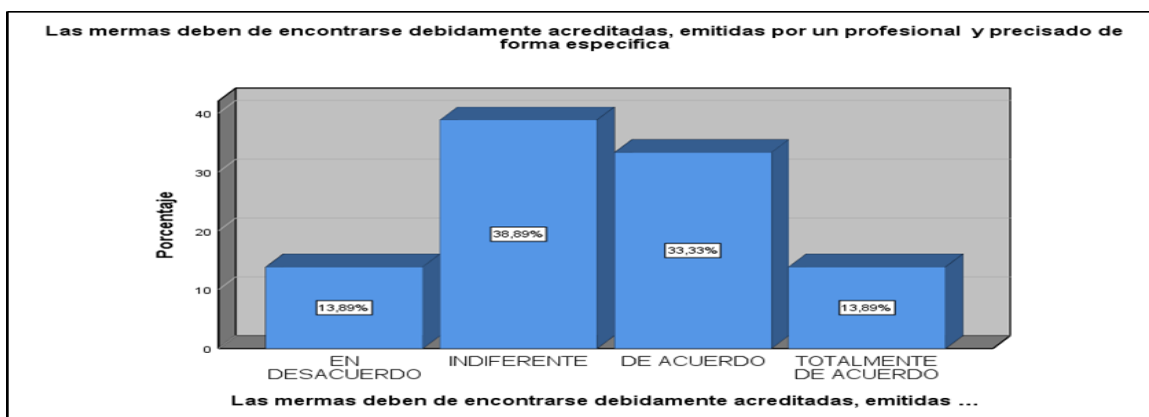
Las mermas se deben de encontrar acreditadas, emitidas por un profesional y precisado de forma específica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	5	13,9	13,9	13,9
	INDIFERENTE	14	38,9	38,9	52,8
	DE ACUERDO	12	33,3	33,3	86,1
	TOTALMENTE DE ACUERDO	5	13,9	13,9	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Después de tener el resultado de las personas, la gran parte de ellos manifiestan su conformidad con ello indicando que la merma es la reducción de un cierto número de mercancías el cual causa una variación entre la información ingresada en los libros de inventarios y la cantidad real que existe en físico. Para ello este estudio de la variación y diferencia en los libros contables deben ser emitidas por una persona profesional que pueda dar un veredicto exacto acerca de las mermas. Por otro lado, una minoría manifiesta su indiferencia hacia ello indicando que no tienen mucha información sobre el tema.



Fuente: Cuestionario.

Figura 16. Tabla de frecuencia de ítem 16

Tabla 20. Ítem 17

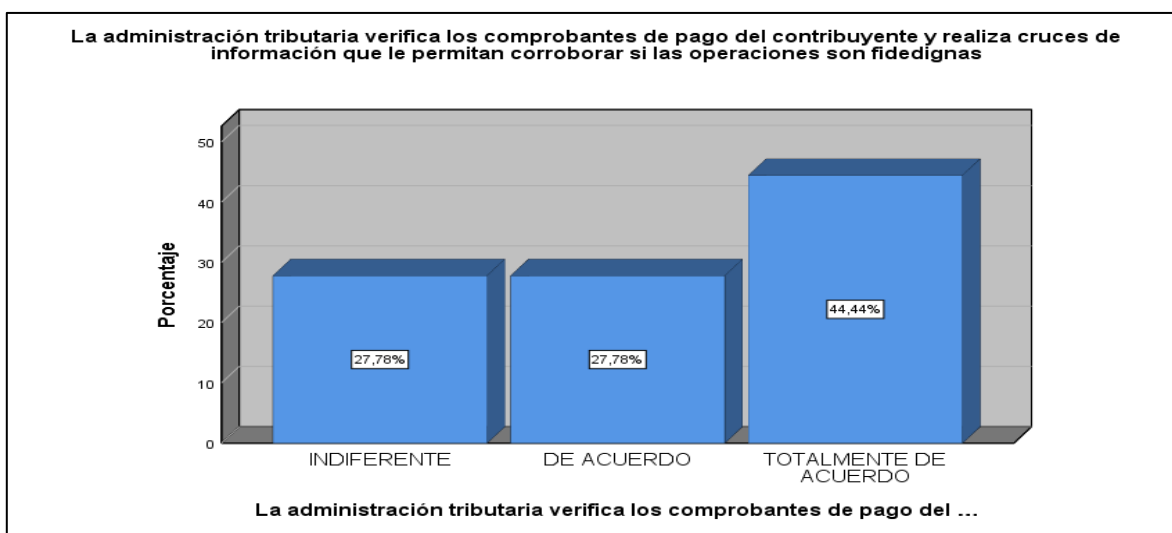
La administración tributaria verifica los comprobantes de pagos de los contribuyentes y realiza cruces de información permitiendo así comprobar si las operaciones son fidedignas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	10	27,8	27,8	27,8
	DE ACUERDO	10	27,8	27,8	55,6
	TOTALMENTE DE ACUERDO	16	44,4	44,4	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Después de tener los resultados de la tabla 20, las personas de forma unánime dan su conformidad sobre la preposición que hace referencia a las tareas de verificación y cumplimiento que realiza la administración tributaria por lo cual para ello tiene que estar debidamente sustentada permiten conocer una fehaciencia en sus operaciones y no ser afectos a multas o sanciones.



Fuente: Cuestionario.

Figura 17. Tabla de frecuencia de ítem 17

Tabla 21. Ítem 18

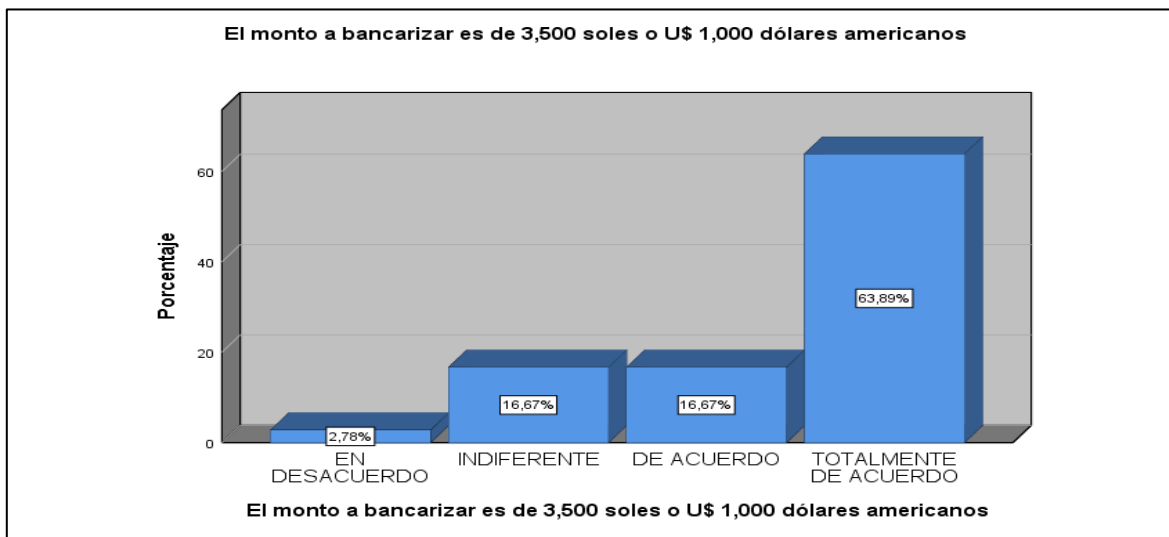
Para realizar la bancarización el monto es 3,500 soles o U\$ 1,000 dólares americanos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
	INDIFERENTE	6	16,7	16,7	19,4
	DE ACUERDO	6	16,7	16,7	36,1
	TOTALMENTE DE ACUERDO	23	63,9	63,9	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Nuestra tabla 21 indica de manera unánime para las personas están de acuerdo acerca de la proposición que manifiesta el monto mínimo que se debe realizar la bancarización según el decreto ley. Para ello la bancarización cumple un papel vital ya que busca formalizar todas las operaciones que realiza la empresa permitiendo identificar el origen y destino del dinero y así mismo el estado podrá ejercer su trabajo de fiscalización para evitar las evasiones tributarias.



Fuente: Cuestionario.

Figura 18. Tabla de frecuencia de ítem 18

Tabla 22. Ítem 19

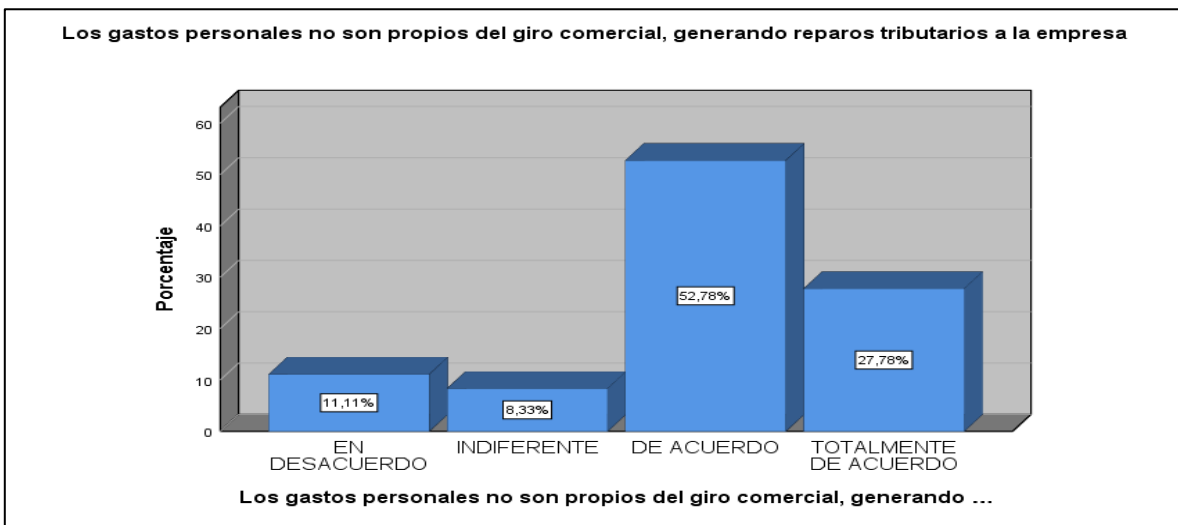
Los gastos personales no son propios del giro comercial, generando reparos tributarios a la empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	4	11,1	11,1	11,1
	INDIFERENTE	3	8,3	8,3	19,4
	DE ACUERDO	19	52,8	52,8	72,2
	TOTALMENTE DE ACUERDO	10	27,8	27,8	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Luego del resultado obtenido en la tabla 22, las personas encuestadas de manera unánime dan su conformidad sobre la proposición presentada la cual hace referencia a los gastos personales de los cuales no se relacionan con la actividad comercial de la empresa por lo cual la ley tributaria en estos casos no permite su deducción, sino que exige que esto sea reparado y que se realice el pago correspondiente de ello.



Fuente: Cuestionario.

Figura 19. Tabla de frecuencia de ítem 19

Tabla 23. Ítem 20

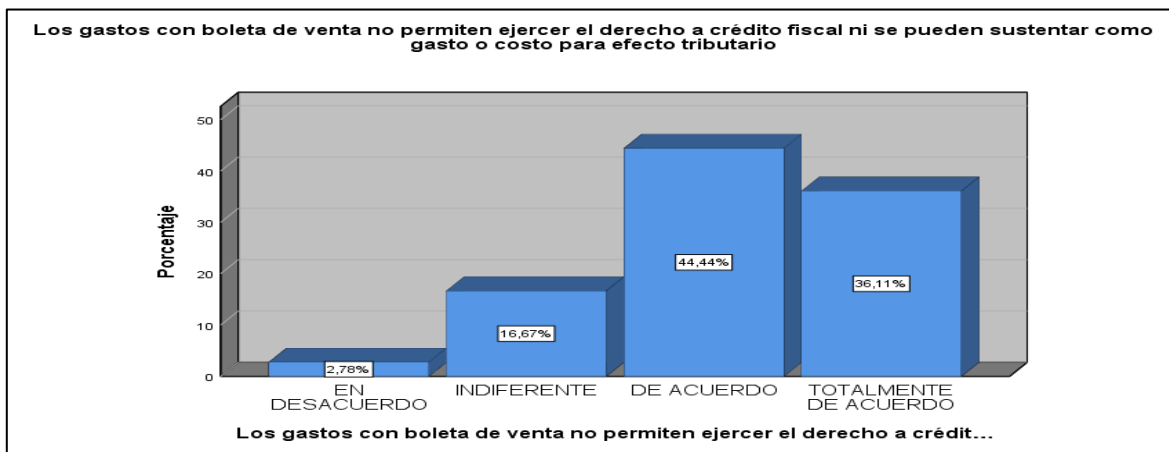
No tienen derecho a crédito fiscal tampoco lo podemos declarar como gastos o costos para efecto tributario, todo ello al efectuar gastos con boleta de venta.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
	INDIFERENTE	6	16,7	16,7	19,4
	DE ACUERDO	16	44,4	44,4	63,9
	TOTALMENTE DE ACUERDO	13	36,1	36,1	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

Interpretación:

Luego del resultado obtenido de la tabla 23, las personas de manera unánime están de acuerdo sobre la restricción que presenta una boleta de venta debido a que ella no puede ejercer el derecho de crédito fiscal, en algunas ocasiones que la ley lo permite siempre y cuando el adquirente o usuario cuente con su número de RUC y esta se encuentre dentro del RUS.



Fuente: Cuestionario.

Figura 20. Tabla de frecuencia de ítem 20

Tablas cruzadas

Tabla 26. Tabla cruzada de las variables Carga fiscal - Gastos deducibles

*Tabla cruzada CARGA FISCAL (Agrupada)*GASTOS DEDUCIBLES (Agrupada)*

		GASTOS DEDUCIBLES (Agrupada)			
		MEDIANAMENTE APLICADOS	BIEN APLICADOS	Total	
CARGA FISCAL (Agrupada)	MEDIANAMENTE EQUILIBRADO	Recuento 5 % del total 13,9%	0 0,0%	5 13,9%	
	BIEN EQUILIBRADO	Recuento 0 % del total 0,0%	31 86,1%	31 86,1%	
Total		Recuento 5 % del total 13,9%	31 86,1%	36 100,0%	

Fuente: Cuestionario.

Nuestra tabla nro. 26, tenemos los resultados de que nuestra variable cargas fiscales es medianamente equilibrado con el 13.9% y bien equilibrado con el 86,1%, mientras que y la variable gastos deducibles resulta ser medianamente aplicado con un 13.9% y bien aplicados con un 86.1%.

Interpretación:

Luego de obtener con nuestra tabla 26 de nuestras variables mediante la tabulación cruzada, las cargas fiscales y gastos deducibles obtenemos el resultado de los 36 datos recopilados, que los gastos deducibles son medianamente aplicados en un 13.9% cuando las cargas fiscales son medianamente equilibradas, asimismo los gastos deducibles son medianamente aplicados en un 0,0% cuando las cargas fiscales son bien equilibradas. Por otro lado, los gastos deducibles son bien aplicados en un 0,0% cuando las cargas fiscales son medianamente equilibradas y por último los gastos deducibles son bien aplicados en un 86,1 cuando las cargas fiscales son bien equilibradas.

Tabla 27 . Tabla cruzada de la variable Carga fiscal y la dimensión Gastos sujetos a límite

*Tabla cruzada CARGASF (Agrupada)*GASTOS SUJETOS A LÍMITE (Agrupada)*

		Gastos Sujetos a Límite (Agrupada)			
		MEDIANA MENTE APLICADO		BIEN APLICADO	
		S	S	Total	
CARGA FISCAL (Agrupada)	MEDIANAMENTE EQUILIBRADO	Recuento	5	0	5
		% del total	13,9%	0,0%	13,9%
	BIEN EQUILIBRADO	Recuento	1	30	31
		% del total	2,8%	83,3%	86,1%
Total		Recuento	6	30	36
		% del total	16,7%	83,3%	100,0%

Fuente: Cuestionario.

Mediante la tabla 27, tenemos como resultados que nuestras variables cargas fiscales son medianamente equilibrado con el 13.9% y bien equilibrado con el 86.1%, además que nuestra dimensión gastos sujetos al limite resulta ser medianamente aplicado con un 16.7%, y bien aplicado con un 83.3%.

Interpretación:

Mediante lo que obtuvimos de nuestra tabla 27 por medio de la tabulación cruzada de nuestra variable cargas fiscales con su dimensión gastos sujetos al límite arroja el resultado de los 36 daros recopilados y evaluados, de que los gastos sujetos a límite son medianamente aplicados en un 13.9% cuando las cargas fiscales son medianamente equilibrado, asimismo estos son medianamente aplicados en un 2,8% cuando las cargas fiscales son bien equilibradas. Por otro lado, los gastos representativos son bien aplicados en un 0,0% cuando las cargas fiscales son medianamente equilibradas y por último los gastos sujetos a límite son bien aplicados en un 83,3 cuando las cargas fiscales son bien equilibradas.

Tabla 28. Tabla cruzada de la variable Carga fiscal y la dimensión Comprobantes de pago

*Tabla cruzada CARGA FISCAL(Agrupada)*COMPROBANTES DE PAGO (Agrupada)*

		Comprobante de pago (Agrupada)			
			CONTROL REGULAR	CONTROL OPTIMO	Total
CARGA FISCAL(Agrupada)	MEDIANAMENTE EQUILIBRADO	Recuento	4	1	5
		% del total	11,1%	2,8%	13,9%
	BIEN EQUILIBRADO	Recuento	2	29	31
		% del total	5,6%	80,6%	86,1%
Total		Recuento	6	30	36
		% del total	16,7%	83,3%	100,0%

Fuente: Cuestionario.

Nuestra tabla 28, tenemos como resultado de que nuestra variable cargas fiscales resulta ser medianamente equilibrado con el 13.9% y bien equilibrado con el 86,1%, mientras que nuestra dimensión comprobante de pago tiene control regular con un 16,7%, control optimo con el 83.3%

Interpretación:

Mediante lo que obtuvimos de la tabla 28 por medio de nuestra tabulación cruzada de nuestra variable arroja el resultado de los 36 datos recopilados y evaluados, de que los comprobantes de pago tienen un control regular en un 11.1% cuando las cargas fiscales resultan ser equilibradas medianamente, también los comprobantes de pago tienen un control regular con un 5.6%, estas cuando las cargas fiscales resultan ser bien equilibradas. También, los comprobantes de pago tiene un optimo control de 2.8% cuando las cargas fiscales resultan ser medianamente equilibradas, y para finalizar, los comprobantes de pago tiene un optimo control con un 80.6, cuando las cargas fiscales son bien equilibradas.

Tabla 29. Tabla cruzada de la variable Carga fiscal y la dimensión Gastos no deducibles

*Tabla cruzada CARGA FISCAL (Agrupada)*GASTOS NO DEDUCIBLES (Agrupada)*

		Gastos no deducibles (Agrupada)			Total
		MAL ESTABL ECIDO	REGULA RMENTE ESTABL ECIDO	BIEN ESTABL ECIDO	
CARGA FISCAL(Agrupada)	MEDIANAMENTE EQUILIBRADO	Recuento 1 % del total 2,8%	4 11,1%	0 0,0%	5 13,9%
	BIEN EQUILIBRADO	Recuento 0 % del total 0,0%	3 8,3%	28 77,8%	31 86,1%
Total		Recuento 1 % del total 2,8%	7 19,4%	28 77,8%	36 100,0%

Fuente: Cuestionario.

Con la tabla 29, tenemos el resultado que nuestra variable cargas fiscales es medianamente equilibrado con el 13,9% y bien equilibrado con el 86,1%, mientras que la dimensión gastos no deducibles está mal establecido en un 2,8%, regularmente establecido en un 19,4% y por ultimo establecido con el 77,8%.

Interpretación:

De lo obtenido en la tabla 29, por la tabulación cruzada de nuestra variable fiscales y su dimensión gastos no deducibles nos arroja el resultado de los 36 encuestados, de que los gastos no deducibles están mal establecidos en un 2,8% cuando las cargas fiscales están medianamente equilibrio, los gastos no deducibles están mal establecido en un 0,0 cuando las cargas fiscales están bien equilibradas. Por otro lado, los gastos no deducibles son regularmente establecidos en un 11,1% cuando las cargas fiscales son medianamente equilibradas, así mismo los gastos no deducibles son regularmente establecidos en un 8,3% cuando las cargas fiscales

son bien equilibradas. Por último, los gastos no deducibles son bien establecidos en un 0,0% cuando las cargas fiscales son equilibrados, los gastos no deducibles son bien establecidos en un 77,8% cuando las cargas fiscales son bien equilibrados.

Tabla 30. Tabla cruzada de la variable Gastos deducibles y la dimensión Contingencias tributarias

*Tabla cruzada GASTOS DECUCIBLES (Agrupada)*CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS (Agrupada)*

		CONTINGENCIAS T. (Agrupada)			
			CONTROL REGULAR	CONTROL OPTIMO	Total
GASTOS DEDUCIBLES (Agrupada)	MEDIANAMENTE APLICADOS	Recuento	4	1	5
		% del total	11,1%	2,8%	13,9%
	BIEN APLICADOS	Recuento	7	24	31
		% del total	19,4%	66,7%	86,1%
Total		Recuento	11	25	36
		% del total	30,6%	69,4%	100,0%

Fuente: Cuestionario.

Nuestra tabla 30, nos muestra que nuestra variable gastos deducibles es medianamente aplicado con el 13.9% y bien aplicado con el 86.1%, mientras que nuestra dimensión contingencias tributarias resulta ser de control regular con un 30.6% y control optimo con un 69.4%.

Interpretación:

Del resultado en la tabla 30, de nuestra tabulación cruzada de nuestras variables gastos deducibles y su dimensión contingencias tributarias tenemos como resultado que los 36 encuestados tiene un control regular con un 11.1% estos cuando los gastos deducibles resultan ser medianamente aplicados, asimismo contingencias tienen un regular control con el 19.4% al momento que los gastos deducibles resultan bien aplicados, también las contingencias tributarias tiene un control optimo de 2.8% , cuando sus gastos deducibles resultan medianamente aplicados y para finalizar las contingencias tributarias tiene un optimo control con el 66.7% al momento que los gastos deducibles resultan bien aplicados.

Tabla 31. Tabla cruzada de la variable Gastos deducibles y la dimensión Impuestos

Tabla cruzada GASTOS DEDUCIBLES (Agrupada)*IMPUESTOS (Agrupada)

		IMPUESTOS (Agrupada)			Total
		MAL CONTR OL	CONTR OL REGULA R	CONTR OL OPTIMO	
GASTOS DEDUCIBLES (Agrupada)	MEDIANAMENTE APLICADOS	Recuento 2	3	0	5
		% del total 5,6%	8,3%	0,0%	13,9%
	BIEN APLICADOS	Recuento 0	1	30	31
		% del total 0,0%	2,8%	83,3%	86,1%
Total		Recuento 2	4	30	36
		% del total 5,6%	11,1%	83,3%	100,0 %

Fuente: Cuestionario.

Nuestra tabla 31, tiene el resultado de que nuestra variable gastos deducibles resulta ser medianamente aplicado con un 13.9% y bien aplicado con un 86.1%, además nuestra dimensión impuestos, es de mal control con un 5.6%, 11.1% de un control regular y 83.3% de un control optimo.

Interpretación:

En nuestra tabla 31, por medio de la tabulación cruzada de nuestra variable gastos deducibles y nuestra dimensión impuestos, da el resultado de los 36 encuestados corregidos y sujetos a evaluación, de lo que los impuestos tiene un control regular con un 11.1% cuando resulta ser medianamente aplicado, además nuestra dimensión tiene un regular control con el 2.8%, estas al momento de que los gastos deducibles resultan bien aplicados, también los gastos deducibles resultan medianamente aplicados.

Tabla 32.. Tabla cruzada de la variable Gastos deducibles y la dimensión principio de causalidad

*Tabla cruzada GASTOSD (Agrupada)*PRINCIPIO DE CAUSALIDAD (Agrupada)*

		PRINCIPIO DE CAUSALIDAD (Agrupada)		Total	
		MEDIANAMENTE APLICADO	BIEN APLICADO		
GASTOS DEDUCIBLES (Agrupada)	MEDIANAMENTE APLICADOS	Recuento	5	0	5
		% del total	13,9%	0,0%	13,9%
	BIEN APLICADOS	Recuento	1	30	31
		% del total	2,8%	83,3%	86,1%
Total		Recuento	6	30	36
		% del total	16,7%	83,3%	100,0%

Fuente: Cuestionario.

En la tabla 32, tenemos el resultado de que la variable gastos deducibles resulta ser medianamente aplicado con un 13.9% y bien aplicado con el 86,1%, mientras que nuestra dimensión principio de causalidad, resulta ser medianamente aplicado con el 14.67% y bien aplicado con el 83.3%.

Interpretación:

Luego de obtener los datos de nuestra tabla 32, con las tabulaciones cruzadas de nuestras variables los cuales son los gastos deducibles con nuestra dimensión principio de causalidad la cual nos arroja como resultado de los 36 datos los cuales fueron recopilados y bien evaluados, estas nos resultan ser medianamente aplicados, además la dimensión principio de causalidad resultan ser bien aplicadas con el 83.3%, estas al momento de que los gastos deducibles resultan bien aplicados.